

Bucaramanga,

Doctora:

CHANNEL ROCIO LÓPEZ ALDANA

Jefe Oficina de Contratación

C.D.M.B.

Bucaramanga

Respetada Doctora:

Atendiendo su amable invitación para prestar mis servicios, respetuosamente someto a su consideración mi hoja de vida y documentos necesarios para contratar con la CDMB.

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO GEOLOGO EN EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS FORMAS Y ESTRUCTURAS DE LA TIERRA RELACIONADAS CON PROCESOS GEODINAMICOS INTERNOS Y EXTERNOS DEL TERRITORIO EN EL MARCO DE LOS POT'S, POMCAS Y AREAS PROTEGIDAS. M-OT-GEOLOGO-01.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SEGÚN INVITACIÓN:

1. REALIZAR EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS FORMAS Y ESTRUCTURAS DE LA TIERRA RELACIONADAS CON PROCESOS GEODINAMICOS INTERNOS Y EXTERNOS DEL TERRITORIO EN EL MARCO DE LOS POT'S, POMCAS Y AREAS PROTEGIDAS, EN CONCORDANCIA CON LOS DATOS E INFORMACIÓN AMBIENTAL DE LA RED DE GEODINAMICA.
2. DESDE EL MARCO DE COMPETENCIAS DE LA GEOLOGÍA APOYAR Y PARTICIPAR EN LA ARMONIZACIÓN, INTEGRACIÓN, ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS DIFERENTES INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN, PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE LA CDMB, RELACIONADOS CON LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES.
3. BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA REVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONCERTACIÓN DE LAS REVISIONES DE LOS PLANES (POT), PLANES BÁSICOS (PBOT) Y ESQUEMAS (EOT) DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DE LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CDMB.
4. DAR RESPUESTA A LA CORRESPONDENCIA ASIGNADA POR LA SUBDIRECCIÓN EN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS POR LA ENTIDAD.
5. DAR CUMPLIMIENTO A LOS INSTRUMENTOS DEFINIDOS PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CONTROL - SIG.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: Las actividades descritas anteriormente se desarrollarán en los tiempos establecidos por la Entidad y de acuerdo con el reparto realizado por la dependencia solicitante.

PLAZO DE EJECUCIÓN: SIETE (07) MESES.

PRESUPUESTO: La Entidad cuenta con un presupuesto de TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$32.900.000).

FORMA DE PAGO: Se realizará en forma periódica por mensualidades completas y/o fracciones de mes (cuando haya lugar); siempre con corte al último día del mes previa presentación, publicación y aprobación del informe de actividades por parte del supervisor del contrato, y la presentación del soporte de pago de la seguridad social integral correspondiente al período de cobro y las evidencias de lo ejecutado.

MANIFESTACIÓN DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES Y CANCELACION DE APORTES PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 3 del Decreto 2800 de 2003 por medio de la presente propuesta manifiesto mi intención de afiliarme al Sistema General de Riesgos Profesionales.

NO OBLIGACION DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES: En relación con el pago de aportes parafiscales me encuentro exento de dicha obligación, toda vez que ejecuto el objeto contractual de manera personal sin personas a mi cargo.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la ley para contratar con el Estado.

ANEXOS

Junto a este documento allego la siguiente documentación:

- Hoja de vida, con todos y cada uno de sus soportes de experiencia e idoneidad.
- Formato hoja de vida de la función pública.
- Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas (RMNC) vigentes.
- Fotocopia Cédula de ciudadanía
- Registro Único Tributario RUT
- Constancia de afiliación a salud y pensión.
- Certificado Médico Pre ocupacional y la resolución del profesional que lo expide.

Así mismo, manifiesto que en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, autorizo a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, CDMB, para el tratamiento de mis datos personales de identificación, contacto, experiencia laboral, formación académica y los demás que se requieran durante la ejecución contractual, en caso que mi propuesta sea seleccionada.

Agradezco la atención prestada y espero que la propuesta llene las expectativas de la entidad.

Cordialmente,



MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO
C.C. 85442243 de El Banco Magdalena



FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA



1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO CANTILLO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) NAVARRO	NOMBRES MANUEL ESTEBAN
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 85442243	SEXO F ☐ M ☒	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐ PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒	NÚMERO 85442243	D.M. 32
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 24 MES 08 AÑO 1976 PAÍS COLOMBIA DEPTO MAGDALENA MUNICIPIO EL BANCO	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CALLE 31N 28 48 Apartamento 403 Barrio La Aurora PAÍS COLOMBIA DEPTO SANTANDER MUNICIPIO BUCARAMANGA TELÉFONO 6924396 EMAIL cantillo2222@gmail.com	

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)														
EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1992
EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO) DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA: TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA) ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD) RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).														
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL							
		SI	NO		MES	AÑO								
PREGRADO	10	X		GEOLOGIA	07	2006	2862 ACTA 37194							
POSTGRADO	0	X		MAGISTER EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS CON ESPECIALIDAD EN DIRECCION DE PROYECTOS	10	1900	RESOLUCION 14819							
CAPACITACIONES / OTROS CONOCIMIENTOS														
MEDIO DE CAPACITACIÓN	INSTITUCIÓN	MODALIDAD	CURSO	TERMINACION										
				MES	AÑO									

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 76346100			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	30	Mes	01	Año	2018	Día	15	Mes	01	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL UNIVERSITARIO			DEPENDENCIA AREA ORDENAMIENTO TERRITORIAL					DIRECCIÓN CARRERA 23 37 63						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SANTANDER				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 76339666			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	10	Mes	11	Año	2017	Día	09	Mes	12	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA GENERAL					DIRECCIÓN CALLE 37 N 10 30 Bucaramanga, Santander, Colombi						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SANTANDER				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5776339666			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	06	Mes	04	Año	2017	Día	05	Mes	08	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN CALLE 37 N 10 30 Bucaramanga, Santander, Colombi						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SANTANDER				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5776339666			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	26	Mes	08	Año	2016	Día	25	Mes	12	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA DE AGRICULTURA					DIRECCIÓN CALLE 37 N 10 30 Palacio Amarillo. Bucaramanga,						

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD CONSORCIO PCI ? DISMET				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER		MUNICIPIO BUCARAMANGA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	01	Mes	12	Año	2015	Día	15	Mes	12	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL GEOLOGO		DEPENDENCIA						DIRECCIÓN Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD UNION TEMPORAL EOS DISMET				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER		MUNICIPIO PIEDRECUESTA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	06	Mes	04	Año	2015	Día	30	Mes	11	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL GEOLOGO		DEPENDENCIA						DIRECCIÓN Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE ASEO DE SANTANDER S.A. E.S.P.				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER		MUNICIPIO LOS SANTOS						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	02	Mes	02	Año	2015	Día	03	Mes	04	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONSULTOR		DEPENDENCIA						DIRECCIÓN Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION NATFRAC				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER		MUNICIPIO PIEDRECUESTA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	02	Mes	04	Año	2014	Día	29	Mes	01	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL GEOLOGO		DEPENDENCIA						DIRECCIÓN Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE ASEO DE SANTANDER S.A. E.S.P.				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER		MUNICIPIO LOS SANTOS						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	17	Mes	09	Año	2013	Día	01	Mes	04	Año	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONSULTOR		DEPENDENCIA						DIRECCIÓN Sin dirección					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD AUX COLOMBIA LTDA.				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO CALIFORNIA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	24	Mes	10	Año	2011	Día	16	Mes	09	Año	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL GEOLOGO			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD COOPERATIVA DE TECNOLOGOS E INGENIEROS DE LA INDUSTRIA DEL PETROLEO Y AFINES LTDA. (TIP)				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO PIEDRECUESTA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	08	Año	2011	Día	23	Mes	10	Año	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL GEOLOGO			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER ?JULIO ALVAREZ CERON? (FUNDEUIS)				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO PIEDRECUESTA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	05	Año	2010	Día	30	Mes	07	Año	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL GEOLOGO			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD COOPERATIVA DE TECNOLOGOS E INGENIEROS DE LA INDUSTRIA DEL PETROLEO Y AFINES LTDA. (TIP)				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO PIEDRECUESTA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	26	Mes	10	Año	2009	Día	30	Mes	04	Año	2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL GEOLOGO			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD MINA CAÑO				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO SAN MARTÍN DE LOBA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	01	Año	2009	Día	23	Mes	10	Año	2009
CARGO O CONTRATO ACTUAL GEOLOGO			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN SAN MARTIN DE LOBA BOLIVAR						

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ANGLOGOLD ASHANTI B2GOLD CORP.				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	09	Año	2008	Día	10	Mes	12	Año	2008
CARGO O CONTRATO ACTUAL GEOLOGO			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD VENTANA GOLD CORP.				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO CALIFORNIA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	02	Año	2008	Día	31	Mes	08	Año	2008
CARGO O CONTRATO ACTUAL GEOLOGO			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD MINA CAÑO				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO SAN MARTÍN DE LOBA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	11	Año	2006	Día	31	Mes	12	Año	2007
CARGO O CONTRATO ACTUAL GEOLOGO			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN San Martín de Loba Bolívar						

4

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN						

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	4	11
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	8	11
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	9
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	14	8

6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☒ NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 56. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento BUCA RAMANSA 03/02/2023

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO

3/2/2023
Ciudad y fecha

Manfreda 2023
NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.funcionpublica.gov.co



Tipo de declaración

INGRESO

Fecha de publicación

2023-02-10 17:34

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
MANUEL	ESTEBAN	CANTILLO	NAVARRO

Documento de identificación

Tipo CEDULA DE CIUDADANIA Número 85442243

Lugar de nacimiento

País COLOMBIA Departamento MAGDALENA Municipio EL BANCO

Lugar de domicilio

País COLOMBIA Departamento SANTANDER Municipio BUCARAMANGA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE
LA MESETA DE BUCARAMANGA

Lugar de sede

País COLOMBIA Departamento SANTANDER Municipio BUCARAMANGA

Dirección ["CARRERA 23 37 63 "]

Cargo o función que cumple CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	\$55.640.421,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	\$55.640.421,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$1.260.488,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
TELEFONO MÓVIL	COLOMBIA	SANTANDER	BUCARAMANGA	\$3.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
CREDITO	\$3.597.894,00
CREDITO	\$137.189.378,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí ☐ No ☒

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí ☐ No ☒

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí ☐ No ☒

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí ☐ No ☒

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño:

Sí ☐ No ☐

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento

Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño:

Sí ☐ No ☒

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí

☐

No

☒

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior:

Sí

☐

No

☒

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior:

Sí

☐

No

☒

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí ☐ No ☒

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí ☐ No ☒

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

CURRICULUM VITAE
MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO

DATOS PERSONALES

Fecha de nacimiento: 24 de agosto de 1976 **Móvil:** (+57) 311 502 9117
Cédula de ciudadanía: 85'442.243 El Banco M. **E-Mail:** cantillo2222@gmail.com
Matricula Profesional: 2862 CPG
Estado civil: Casado



PERFIL PROFESIONAL

Geólogo egresado de la Universidad Industrial de Santander con grado de Maestría en Administración de Empresas con Especialidad en Dirección de Proyectos de la Universidad del Mar de Chile, con amplio conocimiento en la formulación y evaluación de proyectos relacionados con el ordenamiento territorial con enfoque ambiental, con experiencia en el manejo de instrumentos de planificación territorial; con capacidad para formular, evaluar, analizar, diseñar y ejecutar proyectos simples o complejos de capitales públicos, privados o mixtos en sectores energéticos, mineros, medio ambientales, industriales, de servicios, o construcción con posibilidad de enfoque en diferentes ámbitos de desarrollo sectorial orientado a proyectos productivos, educativos, sociales, comunitarios o de investigación con influencia local, regional, nacional o internacional, con excelentes relaciones interpersonales, amplias capacidades de comunicación y gerencia.

FORMACIÓN ACADÉMICA

☐ 2013

Maestría en Administración de Empresas con especialidad en Dirección de Proyectos – Diploma homologado por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia (Universidad del Mar – Chile)

☐ 2006

Geólogo

Universidad Industrial de Santander – Colombia

CONOCIMIENTOS EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN

☐ **AutoCAD Map 3D – AUTODESK**

Software de cartografía con accesos a datos CAD y SIG para la planificación, el diseño y la gestión de datos.

☐ **Argis 10.5 – Esri**

Sistema de información geográfica que permite recopilar, organizar, administrar, analizar, compartir y distribuir información cartográfica, usuario intermedio.

☐ **eSearch – SCHLUMBERGER INFORMATION SOLUTIONS**

Herramienta de administración de altos volúmenes de activos físicos que proporciona capacidades de catalogación, búsqueda, ordenamiento y generación de reportes.

☐ **Global Mapper 15 – Blue Marble**

Software de procesamiento de datos de Sistemas de Información Geográfica que incluye todo tipo de información cartográfica y de mapas, usuario intermedio.

☐ **MapInfo Professional – PITNEY BOWES**

Herramienta para la elaboración de mapas detallados que permite crear, analizar y compartir información espacial.

☐ **Microsoft Access**

Herramienta para la creación, gestión, control y administración de bases de datos.

☐ **Microsoft Project**

Software para la planeación, administración y control de proyectos.

☐ **ORACLE**

Conjunto de herramientas cliente/servidor para la consolidación y administración rápida de bases de datos.

☐ **Surfer – GOLDENSOFTWARE**

Software para la generación de contornos, perfiles y superficies topográficas en 3D.

☐ **Vulcan MAPTEK**

Software de validación y transformación de datos mineros en modelos dinámicos en 3D.

☐ **CONOCIMIENTOS DE INFORMATICA:** Usuario avanzado

EXPERIENCIA PROFESIONAL

☐ **30 de enero 2018 – 15 de enero de 2023: Corporación Autónoma Regional Para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB**

Adscrito como Coordinador de Ordenamiento y Planificación Ambiental para la supervisión y ejecución de contratos y proyectos de apoyo al cumplimiento de los objetivos misionales de la Subdirección de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio dentro de la Corporación Autónoma Regional Para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB.

☐ **11 de noviembre – 11 de diciembre de 2017: Gobernación de Santander**
Profesional

Prestar servicios de apoyo profesional a la gestión administrativa en la secretaria de educación, dentro del marco del proyecto de fortalecimiento institucional a través de servicios de asesoría profesional, de apoyo a la gestión y asistencia técnica para el Departamento de Santander.

☐ **06 de abril – 06 de junio de 2017: Gobernación de Santander**
Geólogo Magister

Prestar servicios de apoyo profesional a la gestión administrativa en la secretaria de planeación, dentro del marco del proyecto de fortalecimiento institucional a través de servicios de asesoría profesional, de apoyo a la gestión y asistencia técnica para el Departamento de Santander.

☐ **26 de agosto – 25 de diciembre de 2016: Gobernación de Santander**
Geólogo Magister

Asignado a la secretaria de agricultura para la estructuración y gestión de proyectos de inversión pública en el Departamento de Santander, dentro del marco del proyecto “Fortalecimiento institucional para la estructuración y formulación de proyectos en las diferentes secretarías de despacho de la Gobernación de Santander”

☐ **06 de abril –15 de diciembre de 2015: LITOTECA ECOPETROL “CPIG”**
Geólogo Consultor

Asignado al proyecto CPIG “Litoteca Ecopetrol” del Instituto Colombiano del Petróleo, desarrollando actividades relacionadas con la elaboración de manuales de procedimientos de servicios y procesos que tendrán entrada en la operación, adicionalmente dando seguimiento, aseguramiento y control de las muestras de roca almacenadas en la litoteca de Ecopetrol; durante el tiempo laborado los contratos fueron administrados de manera consecutiva por dos empresas contratistas: la unión temporal EOS DISMET y el consorcio PCI – DISMET. Piedecuesta, Santander, Colombia.

☐ **02 de febrero – 03 de abril de 2015: EMPRESA DE ASEO DE SANTANDER S.A. E.S.P.**

Geólogo Consultor

Contratado como administrador del proyecto de delimitación poblacional por áreas georeferenciadas, desarrollando actividades relacionadas con el control del programa de adquisición de datos, supervisión del personal asignado al proyecto, la elaboración y presentación de informes de avance. Los Santos, Santander, Colombia.

☐ **02 de abril de 2014 – 29 de enero de 2015: LITOTECA ECOPETROL "CPIG"**

Geólogo Consultor

Asignado por la corporación NATFRAC al proyecto CPIG "Litoteca Ecopetrol" del Instituto Colombiano del Petróleo, desarrollando actividades relacionadas con el apoyo a la elaboración de las ingenierías conceptual y básica del proyecto, en lo que respecta a la macroactividad de dimensionamiento del Centro de Preservación y Almacenamiento de Rocas y Fluidos "CPARF". Piedecuesta, Santander, Colombia.

☐ **17 de septiembre de 2013 – 01 de abril de 2014: Empresa de Aseo de Santander S.A. E.S.P.**

Geólogo Consultor

Contratado como director del proyecto de delimitación poblacional por áreas georeferenciadas, desarrollando actividades relacionadas con el diseño y ejecución del programa de adquisición de datos, supervisión del personal asignado al proyecto, la elaboración y presentación de informes de avance. Los Santos, Santander, Colombia.

☐ **24 de octubre de 2011 – 16 de septiembre de 2013: AUX COLOMBIA LTDA.**

Geólogo Pleno

Asignado al departamento de geología regional, desarrollando actividades de exploración superficial y subterránea, acompañamiento de perforaciones exploratorias, diseño y ejecución de programas geofísicos para exploración aurífera. California, Santander, Colombia.

☐ **26 de octubre de 2009 – 23 de octubre de 2011: LITOTECA NACIONAL "ANH"**

Geólogo Administrador de Base de Datos

Desarrollo y mejoramiento de formatos para carga de información a la base de datos GABRIELA de la Litoteca Nacional de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, administración, organización y desarrollo de utilidades basadas en Microsoft Access para entrono ORACLE, carga y consulta de la información asociada a muestras geológicas para las diferentes empresas petroleras del país; durante el tiempo laborado los contratos fueron administrados de manera consecutiva por dos empresas contratistas: la Fundación para el Desarrollo de la Universidad Industrial de Santander "Julio Álvarez Cerón" (FUNDEUIS) y la Cooperativa de Tecnólogos e Ingenieros de la Industria del Petróleo y Afines Ltda. (TIP). Piedecuesta, Santander, Colombia.

☐ **01 de enero de 2009 – 23 de octubre de 2009: MINA CAÑO.**

Geólogo Asesor

Asesor del diseño, Implementación y manejo preliminar del plan de trabajos de obra (PTO) y plan de manejo ambiental (PMA) de la Mina Caño en el municipio de San Martín de Loba Bolívar, Colombia.

☐ **01 de septiembre de 2008 – 10 de diciembre de 2008: ANGLOGOLD ASHANTI - B2GOLD CORP.**

Asistente Database

Manejo de información, organización, mejoramiento y control de calidad de la información de la base de datos de exploración, incluyendo el procesamiento y control de calidad de resultados de laboratorio (QA / QC). Proyecto Gramalote, Providencia, Antioquia, Colombia.

☐ **01 de febrero de 2008 – 31 de agosto de 2008: VENTANA GOLD CORP.**

Geólogo de campo

Trabajos enfocados a la exploración de oro y plata, se desarrollaron tareas como cartografía geológica subterránea y superficial con muestreo de roca y suelo, la planificación, el diseño y la supervisión de los programas de perforación, toma y descripción de núcleo, preparación y correlación de secciones y perfiles geológicos, análisis, evaluación e interpretación de los resultados. California, Santander, Colombia.

☐ **01 de noviembre de 2006 – 31 de diciembre de 2007: MINA CAÑO.**

Geólogo Asesor

Asesor del diseño, Implementación y manejo preliminar del plan de trabajos de obra (PTO) y plan de manejo ambiental (PMA) de la Mina Caño en el municipio de San Martín de Loba Bolívar.

☐ **01 de mayo de 2006 – 31 de agosto de 2006: ASESORÍA GEOLÓGICA INDEPENDIENTE**

Geólogo Auxiliar

Trabajos enfocados a la exploración de oro y plata, desarrollando actividades de cartografía geológica superficial y subterránea realizando muestreos de túneles y levantamiento topográfico de los mismos, muestreo de roca, suelo y sedimentos activos, construcción del mapa geológico de la zona con definición de contactos superficiales de cuerpos mineralizados, para estas tareas se contó con el apoyo y supervisión del geólogo MSc Jesús Hernando Mendoza. Zona El Cerro, Frontino, Antioquia, Colombia.

REFERENCIAS

Geólogo MSc. Oscar Castellanos Alarcón

Universidad de Pamplona

Cel. 316 430 8452

Cúcuta, Norte de Santander, Colombia.

Geólogo MSc. Jesús Hernando Mendoza

Universidad Industrial de Santander

Cel. 310 774 7266

Bucaramanga, Santander, Colombia.



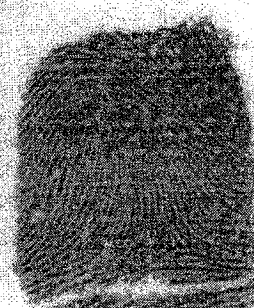
Manuel Esteban Cantillo Navarro
C.C. 85.442.243 de El Banco Magdalena

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 Cedula de Ciudadania LIBRETA DE COLOMBIA
 85442243

NUMERO
CANTILLO NAVARRO
 APELLIDO
MANUEL ESTEBAN
 NOMBRE



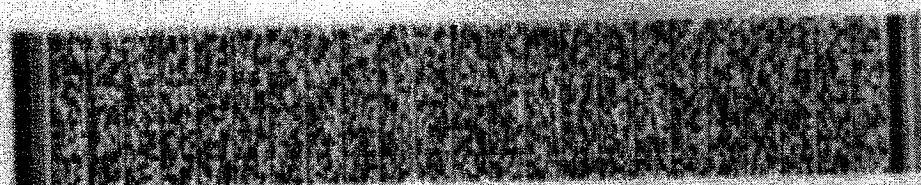
REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO **24-AGO-1976**
EL BANCO
 (MAGDALENA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 **A+** **M**
 ESTATURA C.S. BMI SEXO
09-JUN-1995 EL BANCO
 FECHA Y LUGAR DE EMISION

RECEIVED

RECEIVED



A-2102000-51022032 M-0085442243-51020001 0295200245A 02 080370440

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

NÚMERO 85442243

APellidos y Nombres
CANTILLO NAVARRO
MANUEL ESTEBAN

Pertenencia al Ejército de

1ª Llamada	2ª Llamada	3ª Llamada
2008	2015	2020

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP. 11 SEP 2008

COPIA DE DIS. MIL.



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
 - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
 - Ingresar a la carrera administrativa.
 - Tomar posesión de cargos públicos.
 - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

2048536

EJ AGF 277





REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 85442243

Orden y Obediencia

Nombre: **MANUEL E. CANTILLO NAVARRO**

Fecha de nacimiento: **24-08-1976**

Fecha de expedición: **25-07-2013**

Restricciones del conductor:

Sangre: **A+**

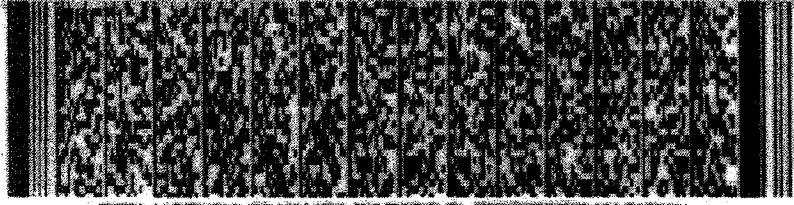


ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR:
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B1	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATROMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS	25-07-2023	PARTICULAR





Región: C19025871-2013-06-27

ESTÁ LICENCIA ES VÁLIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC01004276175



UNIVERSIDAD DEL MAR

Por cuanto D. Manuel Esteban Cantillo Navarro

ha cumplido los Requisitos Reglamentarios prescritos por la Universidad del Mar
Maestro en Administración de Empresas
para obtener el Grado de *con especialidad en Dirección de Proyectos*

y ha sido *Aprobado con Distinción Máxima*

se le otorga este Diploma en Viña del Mar, a *13 de Noviembre*

de *dos mil tres*

Rector

Manuel Esteban Cantillo Navarro
Director de Escuela

Intendente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 14819

(11 SET. 2014)

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR
en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la
Resolución No 5515 del 16 de mayo de 2013

CONSIDERANDO:

Que MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 85442243, presentó para su convalidación el título de GRADO DE MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON ESPECIALIDAD EN DIRECCIÓN DE PROYECTOS, otorgado el 13 de noviembre de 2013, por la UNIVERSIDAD DEL MAR, CHILE, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2014ER112188-53608/14.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 3° de la Resolución 5547 del 1° de diciembre de 2005 y 178 del Decreto 019 de 2012, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el Caso Similar, el cual establece que "Cuando el título que se somete a convalidación, corresponda a un programa académico que hubiera sido evaluado con anterioridad por el Ministerio de Educación Nacional o el ICFES, se resolverá aplicando la misma decisión que en el caso que sirve como referencia. Para tal efecto, deberá tratarse del mismo programa académico, ofrecido por la misma institución y con una diferencia entre las fechas de otorgamiento de los dos títulos que no podrá exceder los ocho (8) años."

Que en un caso similar al considerado en el presente acto administrativo, el Ministerio de Educación Nacional, mediante resolución No. 3035 del 6 de marzo de 2014, convalidó un título otorgado el 28 de noviembre de 2012, por la misma universidad y correspondiente al mismo programa académico, previa evaluación de la Comisión Nacional Interseccional para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CONACES-, la cual emitió concepto académico favorable, señalando que el título obtenido es equivalente al de MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de GRADO DE MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON ESPECIALIDAD EN DIRECCIÓN DE PROYECTOS, otorgado el 13 de noviembre de 2013, por la UNIVERSIDAD DEL MAR, CHILE, a MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 85442243, como equivalente al título de MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO. La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma proceden los recursos de ley, los cuales deberán ser interpuestos dentro del plazo de diez (10) días establecido por el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

11 SET. 2014

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

JEANNETTE GIL DE GONZALEZ

Proyectó: JFTS 27-03-14

Revisó: G Guarín-Grupo de Convalidaciones.

5146

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONFIERE EL TITULO DE

GEÓLOGO ✓

A

MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO

CEDULA DE CIUDADANIA N° 85.442.243 expedida en EL BANCO

*Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente*

DIPLOMA

En la ciudad de Bucaramanga, EL 3 DE OCTUBRE DE 2006 ✓

Registrado al folio 236

L. 200 130

Diplomado de Grado


Rector


Secretario General

Presidencia Judicial 1302 - Resolución No. 13 del 23 de Febrero de 1998 del Ministerio de Justicia

41323



LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE

SANTANDER, CERTIFICA : que en el libro de Actas de grado de la Universidad, figura la siguiente ACTA DE GRADO No. 37194. En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander República de Colombia, a los TRES días del mes de OCTUBRE de DOS MIL SEIS se reunió el Consejo Académico de la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER. Presidió la sesión El Dr. JAIME ALBERTO CAMACHO PICO Rector de la UIS y obró como Secretario General El Dr CRISOSTOMO BARAJAS FERREIRA.

Considerando el Consejo que,

MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO

con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 85.442.243 expedida en EL BANCO y LIBRETA MILITAR número 85442243 expedida por el Distrito Militar No. 35, ha cumplido con las disposiciones legales y reglamentarias, ha presentado el proyecto de grado con el título: **CARACTERIZACIÓN GEOTÉCNICA DE LOS SUELOS DEL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y LOS BARRIOS DEL BUQUE, JUAN XXIII, SANTA MARTA, TINTO REDONDO, CHECHIRA Y EL PROGRESO EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER.** y ha obtenido en su carrera como promedio académico la calificación de TRES, SEIS, SIETE, score cinco otorgando en nombre de la República de Colombia, Ministerio de Educación Nacional, le otorga el título de **GEÓLOGO** con registro al folio número 390 del libro de Matrículas T2-Q.

Bajo la gravedad de juramento, el graduando promete cumplir con los deberes propios del ejercicio de su profesión.

Para la constancia se extiende y firma la presente acta.

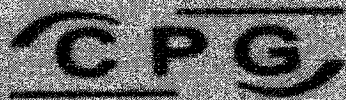
El Rector, (fdo.) **JAIME ALBERTO CAMACHO PICO**

La Decana de la Facultad, (fdo.) **ZULY NIMELDA CALDERÓN CARRILLO**

El Secretario General, (fdo.) **CRISOSTOMO BARAJAS FERREIRA**

Es copia de su original tomado a los SEIS días del mes de OCTUBRE de DOS MIL SEIS.

CRISOSTOMO BARAJAS FERREIRA
Secretario General



CONSEJO PROFESIONAL
DE GEOLOGIA

MATRICULA PROFESIONAL 2862

MANUEL ESTEBAN
CANTILLO NAVARRO

C.C. 85.442.243 EL BANCO MAG.

Sangre: A

Rh: +



Michael Hernán

PRESIDENTE DEL CONSEJO

FIRMA DEL GEOLOGO

Este carné es personal e intransferible y se expide de conformidad con la Ley 9a. de Septiembre de 1974.

El Consejo Profesional de Geología solicita a las autoridades y a la ciudadanía prestar su colaboración al Geólogo portador del presente carné para el cumplimiento de sus labores.

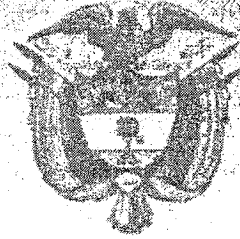
En caso de encontrar este carné, agradecemos devolverlo a la siguiente dirección:

INGEOMINAS: Diagonal 53 No. 34-53 Oficina 110

Tel/Fax: 2210151 ó 2200078

Bogotá, D.C., Colombia.

La Republica de Colombia y en su Nombre



El

Colegio Nacionalizado de Bachillerato "Santa Teresa de Jesús"

EL BANCO - MAGD.

Aprobado según resolución No. 099 del 3 de Feb. de 1982
de la Secretaría de Educación del Magdalena

Entiendo a:

MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO

Identificado con T.I. No. 760824-04585 EL BANCO

El título de

BACHILLER ACADÉMICO

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes
al Nivel de Educación Media Municipal
según los planes y programas vigentes

[Firma]
Rector del Colegio

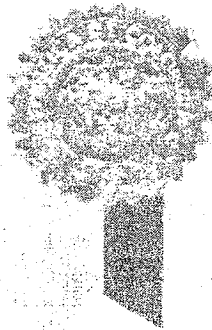
[Firma]
Secretaría (a)

Hecho en el Banco, Magd., a 2 de diciembre de 1982

Asistido al libro No. 7011 libro de registro No. 7
2012-00007

Secretaría de Educación

[Firma]
Luz María, 30 de Enero de 1983





Certificate of Achievement

awarded to

Manuel E. Cantillo

In recognition of successful completion of the course

**ENTRENAMIENTO FUNCIONAL EN APLICACIONES PLATAFORMA
GITEP ECOPETROL (ESEARCH-CIC-DECISIONPOINT)**

Continuing Education Units 3.0*

Awarded in October 2015 in Bucaramanga, Colombia

Jose Gonzalez

Jose Eduardo Gonzalez
Instructor

Herman Sadras

Herman Sadras
CEO

Stephen Pickering

Stephen Pickering
Learning Content and Delivery Director

* 1 CEU = 10 contact hours

NEXT
Network of Excellence
in Training



Manuel Esteban Cantillo

AUX Colombia Ltda.

Ha completado exitosamente el

**Curso Vulcan Modelamiento
3D**

02 al 05 de Mayo de 2012


José Miguel Alarcón
Relator



SG-CGETH-020

Bucaramanga, enero 26 de 2023

**LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA COORDINADORA DE GESTIÓN
ESTRATÉGICA DE TALENTO HUMANO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA-CDMB**

HACE CONSTAR:

Que **MANUEL FERNANDO CANTILLO NAVARRO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 85.442.243 expedida en el Banco Magdalena, presto sus servicios en esta entidad en calidad de empleado público de la planta global de personal de la CDMB. Desempeñando el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 09, en PROVISIONALIDAD**, nombrado mediante resolución No. 0083 de 25 de enero de 2018 y acta de posesión No. 10 desde el treinta (30) de enero de 2018 hasta el 16 de enero de 2023.

Las funciones desempeñadas de conformidad con el manual de funciones y competencias laborales establecido mediante resolución No. 0689 de 31 de agosto de 2016 y actualizadas mediante resolución No 250 de 29 de mayo de 2020 a saber son:

II. ÁREA FUNCIONAL	
OBRAS GESTIÓN DEL RIESGO CAMBIO CLIMÁTICO Y SISTEMAS ESTABILIZACIÓN	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Aplicar sus conocimientos profesionales y competencias en el área de Obras de control del Riesgo ambiental y Sistemas de Estabilización, mediante la coordinación y acompañamiento en la planeación, ejecución, control y evaluación de programas, proyectos, procesos y procedimientos en desarrollo del objeto misional de la subdirección adscrita de tal manera que permitan el cumplimiento de la misión, la visión y los objetivos institucionales de la CDMB.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar apoyo profesional en los estudios y diseños de las obras a contratar para el control y la mitigación del riesgo. 2. Adelantar actividades de acompañamiento profesional relacionadas con el mantenimiento de obras y sistemas de drenajes construidos por la entidad. 3. Hacer acompañamiento profesional en las visitas técnicas para seguimiento a eventos dañinos en el área de la jurisdicción de la CDMB. 4. Acompañar profesionalmente en la formulación y ejecución de proyectos relacionados con la gestión del riesgo y mantenimiento de sistemas de estabilización, así como los que surjan para el efecto. 6. Hacer actividades relacionadas con los procedimientos de gestión del riesgo y mantenimiento de sistemas de estabilización que realice la entidad. 7. Efectuar acompañamiento profesional en la evaluación de la gestión institucional, estableciendo indicadores midiendo la eficiencia, eficacia, efectividad, rentabilidad, productividad, oportunidad y economía de las actividades y funciones que cumple la Corporación. 8. Participar en los equipos de trabajo para la búsqueda y recomendación de mecanismos simplificando y optimizando los procesos y procedimientos establecidos por el Sistema de Gestión de la Calidad para el desarrollo de la gestión ambiental de la entidad 9. Ejecutar los procesos y procedimientos que en esta materia tenga normado y/o puedan surgir para el efecto. 	

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga, Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



10. Administrar los aplicativos de información y manejo de software adoptado por la entidad para el cumplimiento de los procesos y macro procesos y requerido para el desarrollo de los programas, planes y proyectos que se encuentren bajo su titularidad, seguimiento y ejecución y correspondan al área de su desempeño laboral.

De conformidad con los archivos que reposan en la historia laboral mediante se comunicó mediante memorando No. 117 de 24 de abril de 2019, se le reasignaron funciones en la subdirección de ordenamiento y planificación del territorio.

Las funciones desempeñadas de conformidad con el manual de funciones y competencias laborales establecido mediante resolución No. 0689 de 31 de agosto de 2016 y actualizadas mediante resolución No 250 de 29 de mayo de 2020 a saber son:

II. ÁREA FUNCIONAL
ORDENAMIENTO Y PLANIFICACIÓN AMBIENTAL y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO AMBIENTAL
III. PROPÓSITO PRINCIPAL
Participar en la ejecución de las actividades relacionadas con el desarrollo de planes de Ordenación y Manejo de Cuencas hidrográficas.
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES
<ol style="list-style-type: none"> 1. Participar en el desarrollo de acciones para la formulación de los planes de acción y operativos anuales de inversión, referentes al monitoreo y balance hídrico superficial en el área de la jurisdicción 2. Participar en la planeación, organización y desarrollo de las actividades relacionadas con el monitoreo y balance hídrico superficial en la jurisdicción de la entidad. 3. Apoyar la continuidad, la calidad, el análisis y el procesamiento y la publicación de la información hidro climatológica. 4. Participar en la definición de los parámetros técnicos para la implementación de instrumentos económicos en el área de jurisdicción de la Corporación. 5. Elaborar y presentar estudios que permitan establecer proyecciones, análisis para reglamentación de fuentes hídricas, relacionados con los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas 6. Apoyar el desarrollo de las actividades relacionados con aspectos hidrológicos, hidráulicos y climatológicos de la jurisdicción, necesarios para la formulación de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas. 7. Apoyar al superior inmediato en la atención de los requerimientos relacionados con la supervisión de los equipos pertenecientes a la Gestión del conocimiento ambiental. 8. Proyectar las respuestas a las solicitudes de los usuarios externo e internos que sean de su competencia.

Se designa mediante resolución No 155 de 16/03/2021 No. 824 de 7/7/2022 como coordinador del **Grupo Ordenamiento Y Planificación Territorial**:

Tendrá a su cargo realizar las actividades enmarcadas dentro del marco del Plan de Acción relacionadas con la planificación, ordenación, gestión y armonización de instrumentos de Planificación y Ordenación del territorio de las Entidades Territoriales de la jurisdicción y la autoridad ambiental, relacionados con los Recursos Naturales Renovables. coordinando con el comité técnico de la corporación el proceso de preparación de los planes, programas y proyectos de desarrollo medio ambiental que deban formular los diferentes organismos y entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental -SINA- en el área de su jurisdicción y en especial, asesorar al departamento, y sus municipios de su comprensión territorial en la definición de los planes de desarrollo ambiental y en sus programas y proyectos en materia de protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de manera que se asegure la armonía y coherencia de

las políticas y acciones adoptadas por las distintas entidades territoriales. Estas serán las siguientes:

1. Planificación, ordenación de los recursos naturales renovables agua, suelo, aire y biodiversidad en el marco de la sostenibilidad, el cambio climático y el riesgo.
2. Generar capacidades técnicas y tecnológicas para la planificación, ordenación y gestión de los recursos naturales y la geodinámica, a escala local y regional, a la corporación, las entidades públicas, las empresas y la comunidad en general, de la mano del sistema de ciencia tecnología e innovación.
3. Armonizar y hacerles seguimiento y evaluación a los diferentes instrumentos de Planificación y Ordenación de las Entidades Territoriales de la jurisdicción y los de la CDMB, relacionados con los Recursos Naturales Renovables.
4. Trabajar articuladamente con el comité técnico de la corporación en aras de concertar la viabilidad de los diferentes instrumentos de planificación que presenten los organismos y entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental -SINA

Esta constancia se expide con destino personal dada en Bucaramanga a los veintiséis (26) día del mes de enero de 2023.

Maria Fernanda Zafra Vega
MARIA FERNANDA ZAFRA VEGA
Coordinadora de Gestión de Talento Humano

Proyectó:	Nancy Yaneth Patiño Sandoval	Secretaría- Gestión de Talento Humano.	<i>[Signature]</i>
Revisó:	Hipólito Díaz Ochoa	Profesional -Gestión Talento Humano	<i>[Signature]</i>
Responsable:	Coordinación Gestión Talento humano		



RESOLUCIÓN N°

26 ENE 2018

Por medio de la cual se provee transitoriamente un empleo de Carrera en situación administrativa de vacancia definitiva mediante un nombramiento en provisionalidad

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA –CDMB–,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 57, literales h). y n). de los estatutos de la Entidad, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal h), artículo 57 de los estatutos de la CDMB, es función del Director General "Nombrar y remover el personal de la Corporación acorde a las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 57, literal n). de los estatutos de la Entidad, es función del Director General "*dirigir, coordinar y controlar la gestión laboral del personal de la Corporación y resolver sobre todo lo relativo a situaciones o novedades administrativas*".

Que en la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, definida mediante Acuerdo de Consejo Directivo N°. 1307 de 29 de Julio de 2016, existe un empleo cuya denominación es **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 09**, perteneciente al nivel profesional, de carrera administrativa, con funciones en el área funcional de Obras Gestión del Riesgo, Cambio Climático y Sistemas Estabilización, empleo que se encuentra en situación administrativa de Vacancia Definitiva por la **renuncia presentada por la Geóloga YUDY PAOLA ESTEVEZ PLATA**, aceptada mediante Resolución N°. 0054 de 17 de Enero de 2017.

Que en virtud de la vacancia definitiva presentada en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 09**, el proceso de Gestión de Talento Humano procedió a identificar el estudio previo de verificación de requisitos efectuados en orden descendente en los empleos inmediatamente inferiores, la cual fue publicado en día veinte (20) de Enero de 2017, desfilado cinco (5) días hábiles después; documento en el cual se señala los resultados de la revisión del cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004 por parte de los servidores públicos titulares con derechos de carrera de los empleos público inmediatamente anterior al que se va a proveer, **encontrándose que no existe servidor público titular con derechos de carrera de empleo inmediatamente inferior a quien aplique el derecho preferente para ser encargado en el empleo denominado alguno con derechos de carrera administrativa para ocupar el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 09.**

Que en el Artículo 25 de la Ley 909 de 2004 señala en la situación administrativa de Provisión de los empleos por vacancia temporal. Que "(...) Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera (...).

Que de acuerdo a lo ordenado por el Honorable Consejo de Estado en el Auto de fecha 05 de mayo de 2014, mediante el cual suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007, a partir del 12 de junio de 2014, la CNSC no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramientos en provisionalidad, mientras la suspensión ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.

En virtud de lo anterior, y una vez revisada la planta global de personal de la CDMB, se constató por parte del proceso de Gestión de Talento Humano, que no existe empleado público titular con derechos de carrera en empleos inferiores al de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044 Grado 09**, con formación en el área del conocimiento de la geología de acuerdo con las necesidades de la Institución contenidas en el rediseño institucional, que cumpla con las funciones específicas señaladas en Manual de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante la Resolución 000689 del 31 de Agosto de 2016, en el Área Funcional de OBRAS GESTION DEL RIESGO, CAMBIO CLIMATICO Y SISTEMAS ESTABILIZACIÓN y que acredite el cumplimiento de los requisitos de formación académica establecida para el empleo, en Formación Académica: (Título profesional en las áreas de: Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines. Ciencias Naturales y Matemáticas. NBC (Arquitectura y Afines e Ingeniería: Civil, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal, Geología) y experiencia relacionada (Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo) y cuente con las competencias laborales para ocupar el empleo en mención.

Que revisada la hoja de vida del Geólogo **MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO**, identificado con cédula de ciudadanía 85.442.243 de Banco (Magdalena), cumple con los requisitos exigidos en el Manual de Funciones y competencias laborales adoptados mediante Resolución No. 000689 del 31 de agosto de 2016, para ejercer el cargo señalado en el presente acto administrativo.

Que la Entidad cuenta con la Disponibilidad Presupuestal para efectuar el nombramiento en mención.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar a **MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO**, identificado con cédula de ciudadanía 85.442.243 de Banco (Magdalena), del nivel profesional de la planta de personal Global de la Corporación Autónoma Regional para



la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, empleo de carrera administrativa provisto mediante nombramiento en **PROVISIONALIDAD**, por el término de seis (6) meses.

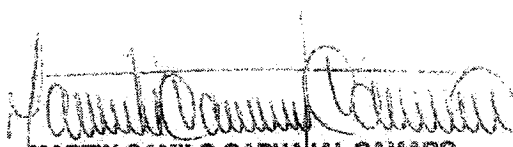
PARÁGRAFO: La asignación básica mensual que devengará **MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO**, identificado con cédula de ciudadanía 85.442.243 de Banco (Magdalena), será la suma de DOS MILLONES QUIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$2.581.583) M/CTE; a partir de la fecha de la posesión del cargo en mención; incrementado en el porcentaje que fije el Gobierno Nacional para las Corporaciones Autónomas Regionales para el año 2018.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a **MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO**, identificado con cédula de ciudadanía 85.442.243 de Banco (Magdalena), para adelantar los trámites pertinentes, enviando copia de la misma a la Coordinación de Gestión del Talento Humano de la CDMB y a la hoja de vida del funcionario.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga,


MARTIN CAMILO CARVAJAL CAMARO
Director General

Proyectó:	Hipólito Díaz Ochoa	Profesional Universitario Gestión Talento Humano	
	Ezequiel Suarez Villabona	Coordinador Gestión del Talento Humano	
Responsable:	Secretaría General		



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA
DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA**

ACTA DE POSESIONADO No. 010

NOMBRE DEL POSESIONADO:

MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO

En Bucaramanga, a los Treinta (30) días del mes de Enero de 2018, se presentó ante el Despacho del Director General de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, **MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO**, con el objeto de tomar posesión del cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 00**, perteneciente al Nivel Profesional, de Carrera Administrativa **EN PROVISIONALIDAD**, para el cual fue nombrado mediante Resolución N°. 0083 de Veinticinco (25) de Enero de 2018, proferida por el Director General de la Corporación.

JURAMENTO: El posesionado prestó ante el Director General doctor **MARTIN CAMILO CARVAJAL CAMARO**, el juramento de rigor de acuerdo con las disposiciones legales vigentes; así mismo, declaró bajo la gravedad de juramento que no tiene conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario en su contra y que está dispuesto a cumplir con sus obligaciones de familia (Art. 6o. Ley 311 de 1996).

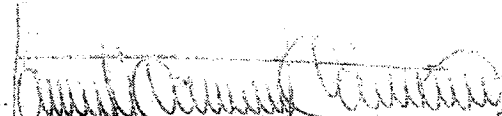
DOCUMENTO PRESENTADO POR EL POSESIONADO: Cédula de Ciudadanía Número 85.442.243 del Banco (Magdalena).

ASIGNACIÓN MENSUAL: El posesionado devengará una asignación básica mensual de DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$2.581.583.00) M/CTE, a partir de la fecha en que tome posesión del cargo; incrementado en el porcentaje que fije el Gobierno Nacional para las Corporaciones Autónomas Regionales para el año 2018.

En constancia se extiende y firma la presente diligencia por todos los que en ella participaron.

EL DIRECTOR GENERAL,

EL POSESIONADO,


MARTIN CAMILO CARVAJAL CAMARO


MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO


YADY ARDILA GRANDAS
Secretaria General

Proyectó:	Hipólito Díez Ochoa	Profesional U. Gestión Talento Humano
Revisó:	Ezequiel Suarez Villabona	Profesional Esp. Coordinador Talento Humano
Responsable:	Secretaria General	

	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO		CÓDIGO	AP-JC-RG-13
			VERSIÓN	9
			FECHA DE APROBACIÓN	23/05/2016
			PÁGINA	1 de 4

TIPO DE CONTRATO:	✓ PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES					
CONTRATO No. Y FECHA:	✓ 868 ABRIL 04 DE 2017					
CONTRATISTA:	✓ MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO					
Nit o C.C. No.	✓ 85.442.243					
CONCEPTO:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL A LA GESTION ADMINISTRATIVA EN LA SECRETARIA DE PLANEACION, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVES DE SERVICIOS DE ASESORIA PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. ✓					
VALOR INICIAL	✓ \$16.000.000					
VALOR ADICIONAL	\$00.000.00					
ANTICIPO INICIAL (XXXX %):	\$00.000.00					
ANTICIPO ADICIONAL (XXXX %):	\$00.000.00					
PLAZO INICIAL:	✓ CUATRO (04) MESES					
PLAZO ADICIONAL:	Días: Trece					
INTERVENTOR CONTRATO O CONVENIO:	No tiene el Interventor					
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR	Número de identificación Tributaria o Cédula					
SUPERVISOR:	EDWIN FERNANDO MENDOZA BELTRAN, ade Administrativo, 01 de Abril de 2017					
INTERVENTOR CONTRATO O CONVENIO:	No tiene el Interventor Número de contrato y fecha de este					
FECHA DE INICIACION:	✓ 06-04-2017					
ACTA DE SUSPENSION	dd	mm	aa	ddmmaaaa	ddmmaaaa	ddmmaaaa
ACTA DE REINICIACION:	dd	mm	aa	ddmmaaaa	ddmmaaaa	ddmmaaaa
FECHA DE TERMINACION:	✓ 05-08-2017					
MUNICIPIO:	✓ BUCARAMANGA					
OFICINA GESTORA:	✓ Secretaría General					

En Bucaramanga, a los seis (06) días del mes de Junio de 2017, se reunieron, CAMILO ANDRÉS ARENAS VALDIVIESO, en calidad de Secretario General del Departamento y MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO, quien comparece en nombre propio o en calidad de Contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que entre el Departamento de Santander y MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO se celebró el contrato No. 868 del 04 de Abril de 2017, cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL A LA GESTION.

	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CÓDIGO	AP-JC-RG-13
		VERSIÓN	9
		FECHA DE APROBACIÓN	23/05/2016
		PÁGINA	2 de 4

✓ ADMINISTRATIVA EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE SERVICIOS DE ASESORIA PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

2. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato.
3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
4. Que se verificó por parte del Supervisor el cumplimiento del objeto del contrato, mediante el Acta de recibo final suscrito el día 06 del mes de Junio del 2017.
- ✓ 5. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de \$6.000.000 equivalente al 50 % del valor total del contrato.
- ✓ 6. Que mediante comunicación del seis (6) de junio de 2017, el señor MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO informa a la SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION DE SANTANDER, que por motivos de índole personal, no puede seguir prestando los servicios para los cuales fue contratado.
7. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

RELACION Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	\$ 16.000.000	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	\$ 00.000.00	
ANTICIPO INICIAL		\$ 00.000.00
ANTICIPO ADICIONAL		\$ 00.000.00
VR. A PAGAR INFORME DE SUPERVISION PARCIAL N° 1		\$ 4.000.000
VR. A PAGAR INFORME DE SUPERVISION FINAL		\$ 4.000.000
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		\$ 8.000.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		\$ 00.000.00
SUMAS IGUALES	\$ 16.000.000	\$ 16.000.000

8. Que se han realizado los siguientes pagos:

RELACION DE PAGOS

N° COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA (DDMMAAAA)	CONCEPTO (anticipo, desembolsos, etc.)	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
--------------------------	------------------	--	-------	------------------------

		ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO		CÓDIGO	AP-JC-RG-13																														
				VERSIÓN	9																														
				FECHA DE APROBACIÓN	23/05/2016																														
				PÁGINA	3 de 4																														
<table border="1"> <tr> <td colspan="6">actas)</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>ANTICIPO INICIAL</td> <td>\$ 00.000.00</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>ANTICIPO ADICIONAL</td> <td>\$ 00.000.00</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>17004791</td> <td>Junio 6/2017</td> <td>ACTA Nº 1</td> <td>\$ 4.000.000</td> <td>ICLD REC. BCE</td> <td></td> </tr> <tr> <td>En trámite</td> <td>En trámite</td> <td>ACTA FINAL</td> <td>\$ 4.000.000</td> <td>ICLD REC. BCE</td> <td></td> </tr> </table>						actas)								ANTICIPO INICIAL	\$ 00.000.00					ANTICIPO ADICIONAL	\$ 00.000.00			17004791	Junio 6/2017	ACTA Nº 1	\$ 4.000.000	ICLD REC. BCE		En trámite	En trámite	ACTA FINAL	\$ 4.000.000	ICLD REC. BCE	
actas)																																			
		ANTICIPO INICIAL	\$ 00.000.00																																
		ANTICIPO ADICIONAL	\$ 00.000.00																																
17004791	Junio 6/2017	ACTA Nº 1	\$ 4.000.000	ICLD REC. BCE																															
En trámite	En trámite	ACTA FINAL	\$ 4.000.000	ICLD REC. BCE																															

9. Reintegro de Saldos y Rendimientos Financieros a favor del Departamento: (Código de la consignación)

SALDOS A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	FECHA	VALOR \$	No. CUENTA Y ENTIDAD EN LA QUE SE CONSIGNARON
VALOR DESEMBOLSADO NO EJECUTADO		\$ 00.000.00	
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		\$ 00.000.00	
TOTAL		\$ 00.000.00	

10. Que el día xxxxx (xx) del mes xxxx de 20xx fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias (NA):

Aseguradora: xxxxxxxxxxxxxx.

Nº DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde (DDMMAAAA)	Hasta (DDMMAAAA)
XXXXX	ANTICIPO		
XXXXX	CUMPLIMIENTO		
XXXXX	SALARIOS		
XXXXX	ESTABILIDAD		
NA	OTRAS		

11. Que durante la ejecución del contrato, se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

12. Se deja constancia que el bien o servicio objeto de este contrato fue entregado a (municipio, comunidad, Departamento) mediante acta de entrega suscrita el día xxxxx del mes xxxx de 20xx para que se responsabilice de su mantenimiento y operación por ser de su competencia (Sólo cuando sea del caso) (NA)

ACUERDAN

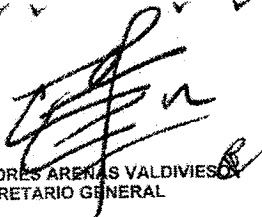
Dar por liquidado el Contrato No 868 del 04 de Abril de 2017, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda controversia, no manifestando observación u objeción alguna.

	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO		CÓDIGO	AP-JC-RG-13
			VERSIÓN	9
			FECHA DE APROBACIÓN	23/05/2016
			PÁGINA	4 de 4

Conforme a la función de control y vigilancia asignada al Supervisor del contrato, estos declaran:

Que una vez la Tesorería del Departamento efectuó el último desembolso por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.000.000) correspondiente al pago del acta de recibo final del contrato, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato No 668 del 04 de Abril de 2017, comprometiéndose la Secretaría General Departamental a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior, a los SEIS (06) días del mes JUNIO de 2017.


CAMILO ANDRÉS ARENAS VALDIVIESO
SECRETARIO GENERAL


MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO
CONTRATISTA


EDWIN FERNANDO MENDOZA BELTRAN
SUPERVISOR

00001606



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
(PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
PARA PERSONAS NATURALES)**

CÓDIGO	AP-JC-RG-30
VERSION	7
FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
PÁGINA	1 de 4

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO
DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Y MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO.**

Entre EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, a través de SERGIO ISNARDO MUÑOZ VILLARREAL, identificado con la cédula de ciudadanía No 91.492.265 expedida en Bucaramanga, en su calidad de SECRETARIO DE PLANEACIÓN, nombrado mediante Resolución 004 de 01 de enero de 2016, como cargo del cual tomó posesión el 01 de enero de 2016, según consta en el Acta N° 01 de enero de 2016, actuando en desarrollo de sus funciones y en uso de las facultades delegadas por el Gobernador del Departamento, para suscribir contratos mediante el Decreto Departamental número 007 de 18 de Enero de 2016, quien a su vez cuenta con autorización para celebrar todo tipo de contratos mediante la Ordenanza No. 001 de fecha 12 de Enero de 2016, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, Entidad Estatal, con NIT 890201235-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL DEPARTAMENTO por una parte; y por la otra, MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.442.243 del Banco, Magdalena, quien actúa en nombre propio, con NIT 85442243-9, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I.) Que la misión de la Secretaría de Planeación del Departamento es lograr el desarrollo, equitativo, participativo y competitivo del Departamento de Santander y liderar el proceso de planificación; coordinando, regulando y concertando políticas y acciones sectoriales, regionales, nacionales departamentales y municipales para lograr el desarrollo humano sostenible; y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque lo que se requiere es la prestación de servicios profesional y de apoyo a la Gestión Administrativa. II.) Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es la de contar con el personal necesario para apoyar y brindar acompañamiento para realizar una articulación para la estructuración de proyectos y la viabilización de los mismos atendiendo la pertinencia, sostenibilidad, impacto y articulación con planes y políticas nacionales de las entidades territoriales. Es por ello que el Departamento, en especial la Secretaría de Planeación, debe contar con personal idóneo para estructurar, formular, viabilizar y revisar los proyectos de inversión, conocedores de las normas vigentes que atienden los requerimientos del gobierno nacional y departamental, para que exista inversión con los recursos públicos. III.) Que el departamento desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. IV.) Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. V.) Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, según certificación 680 de 04 de agosto de 2016. VI.) Que se cuenta con el certificado del Director Administrativo de Talento Humano de la Secretaría General del Departamento, donde se certifica que no existe personal disponible para realizar la ejecución del objeto del presente contrato. VII.) Que en el banco de programas y proyectos de inversión pública del Departamento, el Proyecto "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS EN LAS DIFERENTES SECRETARÍAS DE DESPACHO DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER", cuenta con certificación No. 059 del 11 de Mayo del 2016, SSEPI No.20160680000046. VIII.) Que existe certificación suscrita por Félix Eduardo Ramírez Restrepo, Director Técnico de Presupuesto, de fecha 20 de Mayo de 2016, en la que consta que del CDP 16003844 existe a la fecha saldo disponible para respaldar económicamente el valor del presente contrato. IX.) Que la Administración Departamental cursó invitación al CONTRATISTA para presentar propuesta. X.) Que la Oficina Gestora realizó la correspondiente evaluación a la propuesta presentada por el contratista, concluyendo que la misma se ajusta a los requerimientos realizados por la entidad. Así mismo, determino previo análisis de la hoja de vida, que el CONTRATISTA cuenta con la debida idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar. XI.) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1 4.8 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que teniendo en cuenta que se trata de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales, no es necesario haber obtenido previamente varias ofertas. XII.) Que el CONTRATISTA allegó entre otros los siguientes documentos: formato único de hoja de vida, certificación de la Contraloría General de la República sobre no encontrarse en el boletín de responsables fiscales, certificados de antecedentes penales y disciplinarios expedidos por la Policía Nacional y la Procuraduría, título profesional o acta de grado y declaración de bienes y rentas (formato de la función pública), verificado en SIGEP por el funcionario delegado para ello, afiliación a salud y pensiones, propuesta. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES: Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en la invitación. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Contratante	DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Contratista	MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO

00001606



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
(PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
PARA PERSONAS NATURALES)**

CÓDIGO	AP-JC-RG-30
VERSIÓN	7
FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
PÁGINA	2 de 4

CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del contrato es "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO GEOLOGO Y MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON ESPECIALIDAD EN DIRECCIÓN DE PROYECTOS, EN LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS EN LAS DIFERENTES SECRETARÍAS DE DESPACHO DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER", en desarrollo del cual el contratista prestara servicios profesionales. Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

CLÁUSULA 3 - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los Servicios profesionales y de apoyo a la gestión son las siguientes:

1). Realizar el acompañamiento necesario para la estructuración, formulación, ajustes y seguimiento de proyectos en la secretaría asignada y/o donde lo requiera el Secretario de Planeación, de acuerdo con la documentación técnica establecida: Guía ejecutiva de proyectos inversión departamental, con los respectivos anexos y soportes técnicos y del presupuesto APU, Metodología General Ajustada - MGA y los demás que apliquen. 2). Verificar para la viabilidad del proyecto formulado o actualizado: las fuentes de financiación y saldos presupuestales, la inclusión en el Plan de Acción y Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI y el registro en la plataforma Gestión Transparente de la Contraloría General de Santander. 3). Formalizar la radicación del proyecto por parte de la secretaría gestora en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública - BPPIP, a través de las solicitudes de registro y certificación. 4). Acompañar a las secretarías gestoras en la actualización de proyectos que le sea solicitado de acuerdo con los requerimientos establecidos por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública - BPPIP. 5). Reportar semanalmente al Secretario de Planeación el estado de avance de los proyectos de inversión pública asignados. 6). Presentar informes de actividades de conformidad con el objeto contractual. Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Contratante.

CLÁUSULA 4 - INFORMES. En desarrollo de las cláusulas 1, 2, 3, 4 y 5 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con la siguiente periodicidad: MENSUAL. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

CLÁUSULA 5 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato corresponde a la suma de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MITE (\$17.200.000), EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, de la siguiente forma: CUATRO pagos mensuales vencidos de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$4.300.000.00), previa certificación del supervisor del contrato y suscripción de las respectivas actas parciales y acta final. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes o entregables previstos por el DEPARTAMENTO de acuerdo a las actuaciones realizadas por el CONTRATISTA, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. El Contratante pagará los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, la Entidad Estatal Contratante podrá utilizar como referencia la tabla de gastos de desplazamiento de contratistas vigente.

CLÁUSULA 6 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 6.1.) Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 6.2.) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del DEPARTAMENTO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 6.3.) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 6.4.) Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 6.5.) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6.6.) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA 7 - PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato será de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA 8 - DERECHOS DEL CONTRATISTA. 8.1.) Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente contrato.

CLÁUSULA 9 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. 9.1.) El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. 9.2.) El CONTRATISTA debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y el artículo 50 de ley 789 de 2002. 9.3.) Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes. 9.4.) Estar afiliado a ARL según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. 9.5.) El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 9.6.) Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga, por

00001606

72



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
(PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
PARA PERSONAS NATURALES)**

CÓDIGO	AP-JC-RS-30
VERSIÓN	7
FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2015
PÁGINA	3 de 4

ejemplo, el registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP. 9.7.) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 9.8.) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse. 9.9.) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes, cuando se presenten peticiones o amenazas. 9.10.) De conformidad con el artículo 18 Decreto 723 del 15 de Abril de 2013, allegar examen de salud preocupacional. 9.11.) Acogerse y participar del Sistema Integrado de Gestión del Departamento, conformado por las normas: NTC GP 1000:2009 MECI-CALIDAD en el Sector Público, NTC ISO 14001:2004 Gestión Ambiental y OHSAS 18001:2007 Seguridad y Salud en el Trabajo.

CLÁUSULA 10 – DERECHOS DEL CONTRATANTE. 10.1.) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. 10.2.) Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

CLÁUSULA 11 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE. 11.1.) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 11.2.) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 11.3.) Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 11.4.) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

CLÁUSULA 12 – RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato, y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al DEPARTAMENTO en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 13 – MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, EL DEPARTAMENTO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: apremios o multas diarias y sucesivos del uno por cien (1X100) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. PARAGRAFO. La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del Departamento si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas.

CLÁUSULA 14 – CLÁUSULA PENAL. En caso de declaración de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al DEPARTAMENTO, a título de indemnización, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%). El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el DEPARTAMENTO adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA 15 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5, del Decreto 1082 del 28 de Mayo de 2015, teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía este contrato estará exento de garantías. Así mismo según lo establecido en el parágrafo del artículo 48 de la Resolución 12629 de 25 de Junio de 2015 expedida por el Gobernador del Departamento, los contratos de prestación de servicios podrán estar exentos de la exigencia de Garantía única, siempre y cuando en la forma de pago del contrato se establezca mediante mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción de la Entidad, expedido por el Supervisor del contrato.

CLÁUSULA 16 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es una entidad independiente del DEPARTAMENTO, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del DEPARTAMENTO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 17 – CESIONES. EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del DEPARTAMENTO, a través del jefe de la oficina gestora.

CLÁUSULA 18 – INDEMNIDAD. El CONTRATISTA se obliga a indemnizar al DEPARTAMENTO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 19 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 20 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente

00001606

72

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
(PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
PARA PERSONAS NATURALES)

CÓDIGO	AP-JC-RS-30
VERSION	7
FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
PAGINA	4 de 4

contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación. Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación - Judicial para Asuntos Administrativos, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término previsto por la ley 640 de 2001, Decreto 1716 de 2009 y demás normas que reglamenten la materia, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA 21 - NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DEPARTAMENTO	CONTRATISTA
Nombre: SERGIO ISNARDO MUÑOZ VILLARREAL	Nombre: MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO
Cargo: SECRETARIO DE PLANEACION	Cargo: PROFESIONAL CON MAGISTER
Dirección: CALLE 37 N° 10-30	Dirección: Calle 31 N. 28-48 Aurora-Bucaramanga
Teléfono: 6330014	Teléfono: 3115029117
Correo Electrónico:	Correo Electrónico: cantillo2222@gmail.com

CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor del DEPARTAMENTO, estará a cargo de un funcionario adscrito a la Secretaría de Agricultura. **CLÁUSULA 23 - ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 23.1.) Los estudios previos. 23.2.) La invitación formulada. 23.3.) Oferta presentada por el Contratista. 23.4.) Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 23.5.) Certificado de disponibilidad presupuestal. 23.6.) Los demás documentos enunciados en la parte considerativa de este contrato. **CLÁUSULA 24 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA 25 - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 18003844, por valor total de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MTE (\$17.200.000), rubro presupuestal A 17.02.06, código interno 165393, Fuente de financiación I.C.L.D. REC. BCE. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 26 - CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 27 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la Gobernación de Santander en el municipio de Bucaramanga, y su Área Metropolitana y el domicilio contractual es la ciudad de Bucaramanga.

Para constancia se firma en Bucaramanga, a los

26 AGO 2016

POR EL DEPARTAMENTO,

POR EL CONTRATISTA,

SERGIO ISNARDO MUÑOZ VILLARREAL
Secretario de Planeación

MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO
C.C. No. 65.442.243 del Banco Mag.

Revisó: Luis Alberto Pérez Chigón - Jefe Oficina Jurídica.
Armando Jiménez - Abogado CPS Planeación.
Proyecto: Katherine Villamizar Altamir - Abogada Sec. Planeación - CPS.
Aprobó: César Augusto García Durán - Director Técnico Regalías.

	CONSECUTIVO
	PCI-DISMET / No. 051-15

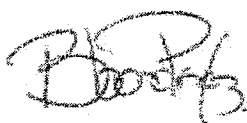
EL SUSCRITO JEFE DE GESTION HUMANA DE CONSORCIO PCI-DISMET

CERTIFICACION LABORAL

Nos permitimos certificar que el Sr. **MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO**, identificado con cedula No. 85.442.243 del Banco - Magdalena, laboró en nuestra empresa desde el 01 de Diciembre de 2015, en el contrato N°. 5220183 cuyo Objeto es: Contrato Marco de Prestación de Servicios para el Apoyo y Soporte Técnico a la Gestión Integral de Proyectos e Iniciativas del Centro de Innovación y Tecnológica de Exploración y Producción de Ecopetrol S.A.

Fecha de Ingreso:	01 de Diciembre de 2015
Fecha de Retiro:	15 de Diciembre de 2015
Tipo de Contrato:	Obra y Labor
Cargo:	Profesional Junior Nivel IX
Salario:	\$ 5.129.220

El presente documento se expide a solicitud del interesado el día 15 de Diciembre de 2015.



BIBIANA PIÑA CRUZ
Jefe de Gestión Humana





NIT 900784837-6

Floridablanca, Noviembre 19 de 2015

CERTIFICACIÓN DE TRABAJO

De conformidad con la Obligación 7ª del Artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo:

UNIÓN TEMPORAL EOS DISMET con Nit. 900.784.837 – 6 certifica que el Geólogo **MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO** identificado con cédula de ciudadanía No. 85.442.243 de El Banco (Magdalena), presta sus servicios profesionales en nuestra empresa en el cargo **PROFESIONAL JUNIOR**

- Desde el día 6 de abril hasta el 30 de noviembre de 2015.

Mediante contrato de obra o labor determinada, para el proyecto **"SOPORTE TÉCNICO DEL CPAR"**, en el marco del contrato No. 5219278 suscrito con **ECOPETROL S.A.**, ejecutando actividades para los siguientes entregables:

- Informe de evaluación financiera de la implementación del servicio de tomografía de CPAR y valoración de la información de procesos CPAR para e-Search.
- Manual de suministro de información técnica del CPAR.
- Primer informe de control, seguimiento y registro en solución tecnológica del proceso de traslado de muestras de roca de Girón – ICP.
- Segundo informe de control, seguimiento y registro en solución tecnológica de las muestras de roca trasladadas de Girón – ICP y reporte de ajuste del archivo de verificación general a migrar a E - search.

Atentamente,


LAURA JULIANA NINO
Coordinadora Recurso Humano
UT EOS-DISMET

EMPRESA DE ASEO DE SANTANDER S.A. E.S.P.
NIT. #900.116.115-2

CERTIFICA QUE

El Geólogo MBA **MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.442.243 de El Banco Magdalena realizó una consultoría sobre **EVALUACIÓN EJECUCIÓN DE PROYECTO DELIMITACIÓN POBLACIONAL POR ÁREAS GEOREFERENCIADAS** en el municipio de los Santos Santander, laborando en los siguientes periodos:

De 17 de septiembre de 2013 a 01 de Abril de 2014 con salario de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$4'800.000)

Desarrollando las actividades de:

- Diseño y ejecución del programa de adquisición de datos.
- Supervisión del personal asignado a la labor de delimitación poblacional por áreas georeferenciadas.
- Elaboración y presentación de informes de avance.
- Elaboración y presentación de informe final.

De 02 de Febrero de 2015 – 03 de Abril de 2015, con salario de TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$3'950.000)

Desarrollando las actividades de:

- Monitoreo del programa de adquisición de datos.
- Supervisión del personal asignado a la labor de delimitación poblacional.
- Elaboración y presentación de informes de avance.

Se expide en Bucaramanga a los 28 días del mes de Mayo de 2015.

Atentamente,



ADRIANA P. AMAYA MARIN
Gerente



Corporación de I & D Tecnológico para la Industria Petrolera

CORPORACIÓN NATFRAC
NIT 804.014.158-2

CERTIFICA

Que el profesional **MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.442.243 del Banco Magdalena, laboró con la Corporación mediante contrato de duración por la obra o labor contratada desde el 02 de Abril de 2014 hasta el 29 de Enero de 2015, desempeñando labores como **Geólogo** en el marco del contrato N° MA-0030283 suscrito con Ecopetrol S.A. en actividades de:

- 1. Consulta, revisión y listado de los procesos y sus equipos asociados. 2. Inventario de equipos existentes asociados a procesos que se realizarán en CPARF. 3. Elaborar un esquema de distribución de los equipos de acuerdo con el proceso que realizan. 4. Valoración y análisis estadístico de uso de equipos existentes que están y estarían asociados a procesos que se llevarán a cabo en el CPARF. 5. Listado de criterios sobre la necesidad de reposición o no de equipos existentes. 6. Levantar relación de los equipos nuevos a adquirir y criterios de selección. 7. Relación detallada de las especificaciones técnicas de equipos a adquirir. 8. Definir área requerida para equipos nuevos y existentes y las condiciones especiales necesarias para su funcionamiento. 9. Identificación y cuantificación de las áreas definitivas para el funcionamiento del CPARF teniendo en cuenta los procesos y servicios que operarán en el CPARF.
- 1. Resumen ejecutivo de los estudios efectuados. 2. Descripción general sobre tipo de análisis e información producida en cada laboratorio del upstream de ICP.
- Elaboración y aseguramiento de las actas de distribución de áreas definitivas para el servicio CPARF. Elaboración y presentación del taller de valoración Servicios tomografía.
- 1. Listado y aseguramiento de campos de información (en formatos respectivos) asociados a procesos definidos a realizar en el CPAR, con vista al desarrollo y diseño de la Solución Tecnológica. 2. Diseño de los formatos definitivos requeridos para cada uno de los procesos CPAR, como recurso eventual de control en la continuidad operativa.
- 1. Levantar inventarios de materiales y equipos básicos requeridos para realizar cada uno de los procesos y/o actividades del CPAR. 2. Definición de especificaciones técnicas de los materiales y equipos básicos para los procesos del CPAR. 3. Gestión de la documentación y procesos requeridos para adquisición de Montacargas del CPAR.



Carrera 14 y 14-33 Calles del Llano
Teléfono: (57) 4400154 / 25 Cel. 317 4250425
Email: franciscanavarro@natfrac.com
Web site: www.natfrac.com
Bogotá - Colombia





Corporación de I & D Tecnológico para la Industria Petrolera

Al momento de su retiro, el cual se debió a la terminación del contrato, tenía una asignación salarial de Cinco millones ciento veintinueve mil doscientos veinte pesos m/cte. (\$5.129.220.00) mensual.

Esta certificación se expide en Bucaramanga a los veintinueve (29) días del mes de Enero de Dos mil quince (2015).



Gladys Fiallo Galvis
GLADYS FIALLO GALVIS

Administradora de Recursos Humanos



Carrera 34 # 34-53 Cabecera del Llano
Teléfono: (57) 4960344 - 45 Cel: 317 4280925
e-mail: hr@matfrac.com
Web site: www.matfrac.com
Bucaramanga - Santander - Colombia





AUX COLOMBIA S.A.S.

CERTIFICA:

Que el señor **MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO**, identificado con C.C No. **85.442.243**, laboró para esta empresa desde el (dd/mm/aaaa) 24/10/2011 hasta el (dd/mm/aaaa) 15/09/2013, ocupando el cargo de **GEÓLOGO PLENO**, con un salario de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$9.247.400)**.

Durante el desempeño de su cargo realizó las siguientes funciones:

- Diseño y ejecución de programas de exploración geológica superficial.
- Diseño y ejecución de programas de exploración geológica subterránea.
- Acompañamiento al programa de perforaciones exploratorias.
- Diseño y ejecución de programas geofísicos enfocados a la exploración aurífera.
- Geólogo encargado de departamento de exploración regional AUX.
- Supervisión de contratos de personal asociado a las actividades de exploración regional.
- Elaboración y presentación de informes de avance en exploración superficial y subterránea.
- Adquisición, administración y manejo de información de exploración geológica del departamento de geología regional AUX.
- Elaboración de documentos para planes de trabajo de obra de diferentes títulos de la compañía para presentación a entidades de regulación estatal.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado a los 09 días del mes de abril de 2014 en la ciudad de Bucaramanga.

Atentamente,

AUX Colombia S.A.S.
TEL: 800 083 242-8
PAX: 887 1200
RECURSOS HUMANOS

EDUARDO MAYORGA ROJAS
Gerente RH & SSO



FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
"JULIO ÁLVAREZ CERÓN"
FUNDEUIS

**EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FUNDACIÓN
PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE
SANTANDER - "FUNDEUIS"**

CERTIFICA QUE

MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO, identificado con la cédula de ciudadanía número 85.442.243, prestó sus servicios a FUNDEUIS con contrato individual de trabajo a término fijo inferior a un año, como **PROFESIONAL GEOLOGO** en LA **LITOTECA NACIONAL** en LA **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER "UIS"**, modalidad **OUTSOURCING**, con dedicación de tiempo completo.

- Desde el 1 de mayo de 2010 hasta el 5 de octubre de 2010, devengó un sueldo mensual de \$2.845.800.
- Desde el 13 de octubre de 2010 hasta el 30 de diciembre de 2010, devengó un sueldo mensual de \$3.845.800.
- Desde el 3 de enero de 2011 hasta el 30 de julio de 2011, devengó un sueldo mensual de \$3.980.000.

Durante el desempeño de su cargo realizó las siguientes funciones:

- ❖ Actualizar diariamente el inventario de base de Datos Gabriela.
- ❖ Adquirir y verificar los metadatos.
- ❖ Controlar sistemáticamente los inventarios.
- ❖ Asignar códigos de barras.
- ❖ Consultar el sistema para resolver las solicitudes de los clientes.
- ❖ Registrar y controlar el préstamo de colecciones.
- ❖ Verificar las muestras que entregan los usuarios.
- ❖ Organizar las colecciones de rocas e imágenes.
- ❖ Verificar, ubicar y etiquetar las muestras que ingresan.
- ❖ Realizar seguimiento de los compromisos adquiridos por los usuarios de Información.
- ❖ Reportar a la Agencia Nacional de Hidrocarburos, a la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía y a la respectiva compañía operadora de las muestras que ingresan a la colección de la Litoteca Nacional
- ❖ Realizar seguimiento y verificación de los compromisos contractuales de las compañías operadoras del sector hidrocarburos en materia de entrega de información.
- ❖ Prestar soporte en la atención de los Convenios de Administración de Muestras suscritos con las entidades privadas o públicas.

Calle 35 No 18-21 Oficinas 606-607 Edificio Surabac
Tels: 6708902-6802126-6803645, Cel 317 4280247 Bucaramanga
secretaria@fundeuis.com, www.fundeuis.com



FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
"JULIO ÁLVAREZ CERÓN"
FUNDEUIS

❖ Obedecer y realizar instrucciones que le sean asignadas por el Administrador de la Litoteca Nacional.
Experiencia específica de mínimo un año en el manejo de bases de datos aplicado a la geología de industria petrolera y afines.

Se expide en Bucaramanga, a solicitud del interesado, a los ocho (8) días del mes de septiembre de dos mil catorce (2014).

JAIRO HERNÁNDEZ ORTIZ

Director Ejecutivo

Chino



COOPERATIVA DE TECNÓLOGOS E INGENIEROS DE LA INDUSTRIA
DEL PETRÓLEO Y AFINES LTDA.

TIP LTDA.

CERTIFICA QUE:

El(la) señor(a) **CANTILLO NAVARRO MANUEL ESTEBAN** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **85.442.243** laboró en nuestra empresa con contrato de Trabajo a Término Fijo inferior a un año, como **PROFESIONAL**, con dedicación de tiempo completo, en el horario de lunes a viernes 7:00 a 12 pm y de 1:00 a 4:30 pm, en el área de la **LITOTECA NACIONAL BERNARDO TABORDA ARANGO**, durante el siguiente periodo:

- Desde el 26 de octubre de 2009 hasta el 30 de diciembre de 2009, devengando un sueldo de \$2.790.000.
- Desde el 04 de Enero de 2010 hasta el 30 de abril de 2010, devengando un sueldo de \$2.790.000.
- Desde el 01 de Agosto de 2011 hasta el 23 de octubre de 2011, devengando un sueldo de \$3.980.000.

FUNCIONES:

- Administración de la información técnica y geológica de la Base de datos GABRIELA de la Litoteca Nacional.
- Desarrollo y mejoramiento de formatos para carga de información técnica y geológica a la base de datos de información petrolera GABRIELA de la Litoteca Nacional.
- Administración, organización y desarrollo de utilidades basadas en Microsoft Access, paquete en el que se administran las tablas principales de la Base de Datos creada en entorno ORACLE.
- Carga y consulta de toda la información técnica y geológica disponible en la base de datos de información petrolera para las diferentes compañías operadora y de servicios petroleros del país.
- Y demás funciones encargadas por el Administrador.



Carrera 15 No. 78N-07 Barrio Quinta Granada
Piedecuesta, Santander - Colombia
e-mail: contacto@tipcolombia.com
www.tipcolombia.com
Teléfono: 7 - 6562314



COOPERATIVA DE TECNÓLOGOS E INGENIEROS DE LA INDUSTRIA
DEL PETRÓLEO Y AFINES LTDA.

Página 2

Los datos mencionados pueden ser verificados en nuestra línea de atención al cliente
6562316 extensión 0.

La presente certificación se expide a solicitud directa del (a) interesado(a) a los
Veintinueve (29) días del mes de Agosto de 2014.

Cordialmente,


MARIA CAMILA GÓMEZ MORENO
Coordinadora Gestión Talento Humano (E)
tipliderhumano@telecom.com.co

MARISBELA B.



Carrera 15 No. 78N-09 Barrio Quinta Granada
Piedecuesta, Santander - Colombia
e-mail: contacto@tipcolombia.com
www.tipcolombia.com
Teléfono: 7 - 6562316

GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED

NIT 900.084.407-9

LA COORDINACION DE COMPENSACION Y BENEFICIOS

CERTIFICA QUE:

El señor **MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO**, con cédula **85442243**, laboró con nosotros desde el **1 de Septiembre de 2008** hasta el **10 de Diciembre de 2008**, por medio de un contrato de trabajo a **TERMINO FIJO**. Al momento de su retiro desempeñaba el cargo de **ASISTENTE DATABASE**, y devengaba un salario básico mensual de **\$3.000.000,00**

Es importante aclarar, que el señor **Manuel Esteban**, inició labores con la empresa **Anglogold Ashanti Colombia S.A.** Nit: **830.127.076-0**, el **1 de Septiembre de 2008**. Posteriormente el **16 de noviembre de 2008**, se realizó proceso de **Sustitución Patronal** por parte de **GRAMALOTE COLOMBIA LTD.** Nit. **900.84.407-9**.

Así mismo certificamos que al momento de su retiro el (ella) se encontraba afiliado (a) al siguiente fondo de pensión y EPS:

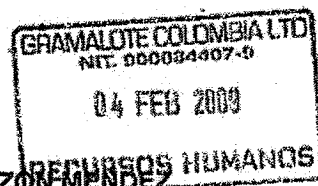
EPS: Solsalud

Fondo Pensión: Porvenir

Se expide a solicitud del interesado, a los cuatro (4) días del mes de Febrero de 2009.

Atentamente,


JOHN JAIR GARZON MENDEZ
COORDINADOR DE COMPENSACION Y BENEFICIOS



MEDELLÍN, COLOMBIA Calle 7 Sur No. 42 - 70 Oficina 2101, Edificio Forum Teléfono +57 - 4 313 60131 Fax: +57 - 4 313 09 96
BOGOTÁ, COLOMBIA Calle 113 No 7-21 Oficina 11-01, Edificio Teleport Business Park, Torre A,
PBX: + 57 (1) 638 61 68



explorations Ltda

NTT: 900063262-8

Bucaramanga, septiembre 1 de 2008.

Certificación

Por medio de la presente certifico que el señor Manuel Esteban Cantillo Navarro identificado con cédula de ciudadanía No. 85'442.243 de El Banco Magdalena estuvo trabajando con nosotros como geólogo de campo durante seis meses demostrando una gran capacidad como persona y como profesional, siempre desempeñándose con honestidad y compañerismo.

Cordialmente,

Sub-Gerente

BLANCA STELLA FRIAS OSORIO

**Cra 26 # 36-1-1, Edificio Fenix, Piso 8
Tel: 63-13080, 6327671. Fax: 63-15088
Bucaramanga - Colombia**

MC

Comité Mineros de Mina Caño
NIT. 900152826 - 1

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE MINEROS MINA CAÑO

CERTIFICA QUE

El señor **MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO** (identificado con cédula de ciudadanía N° **85.442.243** de El Banco Magdalena, se desempeñó como geólogo asesor del Comité de Mineros Mina Caño en labores de diseño e implementación preliminar del Plan de Trabajos de Obra (PTO) y Plan de Manejo Ambiental (PMA) de la Mina Caño en el Municipio de San Martín de Loba Bolívar en los dos periodos comprendidos entre el 1 Noviembre de 2006 a 31 de Diciembre de 2007 y del 1 de enero de 2008 al 31 de Octubre de 2008 cumpliendo a cabalidad con las tareas acordadas a la finalización de labores.

Se expide a solicitud del interesado a los cinco (05) días del mes de Octubre de 2009.

Atentamente,



Giovanni Serpa Machacado
Presidente Comité Mineros Mina Caño
San Martín de Loba - Bolívar
Cel. 320 514 5656

Bucaramanga, Septiembre 15 de 2008.

CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente certifico que el señor **MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO** identificado con Cédula de Ciudadanía **85'442.243** de El Banco Magdalena, trabajo en el proyecto "Estudio geológico enfocado a minerales asociados al oro en la zona del Cerro, Municipio de Frontino, Departamento de Antioquia. Duración: 4 meses" como geólogo auxiliar durante la ejecución del proyecto que tuvo una duración de 4 meses, en constancia se expide la presente certificación.



JESÚS HERNANDO MENDOZA
Geólogo MSc
Profesor Adjunto - Escuela de Geología
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

Tabla de Experiencia Laboral

Actividad	Desde	Hasta	Total Mese (s)	Total Año (s)
21. Corporación Autonomía Regional para la Defensa de la meseta de Bucaramanga - CDMB	30 de enero de 2018	15 de enero de 2023	59,50	4,96
20. GOBERNACION DE SANTANDER	11 de Noviembre de 2017	10 de Diciembre de 2017	1,00	0,08
19. GOBERNACION DE SANTANDER	04 de Abril de 2017	06 de Junio de 2017	2,00	0,17
18. GOBERNACION DE SANTANDER	26 de Agosto de 2016	25 de Diciembre de 2016	4,00	0,33
17. CONSORCIO PCI – DISMET	01 de Diciembre de 2015	15 de Diciembre de 2015	0,50	0,04
16. UNIÓN TEMPORAL EOS DISMET	06 de Abril de 2015	30 de Noviembre de 2015	7,80	0,65
15. EMPRESA DE ASEO DE SANTANDER S.A. E.S.P.	02 de Febrero de 2015	03 de Abril de 2015	2,00	0,17
14. CORPORACION NATFRAC	02 de Abril de 2014	29 de Enero de 2015	10,00	0,83
13. EMPRESA DE ASEO DE SANTANDER S.A. E.S.P.	17 de Septiembre de 2013	01 de Abril de 2014	6,43	0,54
12. AUX COLOMBIA LTDA.	24 de Octubre de 2011	16 de Septiembre de 2013	22,70	1,89
11. COOPERATIVA DE TECNÓLOGOS E INGENIEROS DE LA INDUSTRIA DEL PETRÓLEO Y AFINES LTDA. (TIP)	01 de Agosto de 2011	23 de Octubre de 2011	2,73	0,23
10. FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER "JULIO ÁLVAREZ CERÓN" (FUNDEUIS)	03 de enero de 2011	30 de Julio de 2011	2,90	0,24
09. FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER "JULIO ÁLVAREZ CERÓN" (FUNDEUIS)	13 de Octubre de 2010	30 de Diciembre de 2010	2,57	0,21
08. FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER "JULIO ÁLVAREZ CERÓN" (FUNDEUIS)	01 de Mayo de 2010	05 de Octubre de 2010	5,17	0,43
07. COOPERATIVA DE TECNÓLOGOS E INGENIEROS DE LA INDUSTRIA DEL PETRÓLEO Y AFINES LTDA. (TIP)	04 de Enero de 2010	30 de Abril de 2010	3,87	0,32
06. COOPERATIVA DE TECNÓLOGOS E INGENIEROS DE LA INDUSTRIA DEL PETRÓLEO Y AFINES LTDA. (TIP)	26 de Octubre de 2009	30 de Diciembre de 2009	2,13	0,18
05. MINA CAÑO	01 de Enero de 2009	23 de Octubre de 2009	10,00	0,83

Actividad	Desde	Hasta	Total Mese (s)	Total Año (s)
04. ANGLOGOLD ASHANTI - B2GOLD CORP	01 de Septiembre de 2008	10 de Diciembre de 2008	3,30	0,28
03. VENTANA GOLD CORP.	01 de Febrero de 2008	31 de Agosto de 2008	7,00	0,58
02. MINA CAÑO	01 de Noviembre de 2006	31 de Diciembre de 2007	14,00	1,17
01. ASESORÍA GEOLOGICA INDEPENDIENTE	01 de Mayo de 2006	31 de Agosto de 2006	4,00	0,33
Grado Universitario		03 de Octubre de 2006		
			173,60	14,4



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 18 de enero de 2023, a las 17:26:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	85442243
Código de Verificación	85442243230118172641

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


YEID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 213910738**



WEB

17:16:19

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de enero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 85442243:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:30:43 PM horas del 18/01/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **85442243**

Apellidos y Nombres: **CANTILLO NAVARRO MANUEL ESTEBAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa. Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
51 59700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018006 919 112
E-mail: dijin.arac@policia.gov.co
ato@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

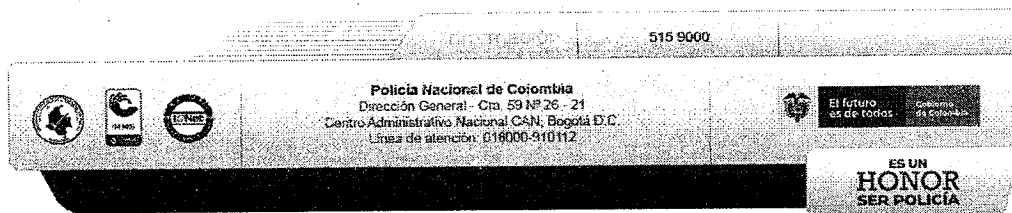
Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/01/2023 05:32:43 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. **85442243**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **50851695**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[Nueva Búsqueda](#)[Imprimir](#)



CONSEJO
PROFESIONAL
DE GEOLOGÍA



EL CONSEJO PROFESIONAL DE GEOLOGÍA

CERTIFICA

Que el geólogo **MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO**, portador de la Cédula de Ciudadanía No. **85442243** expedida en **El banco**, egresado de **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**, tiene vigente la Matrícula Profesional Definitiva No. **2862**, expedida mediante Resolución No. **3285** del 31 de Julio de 2009.

Además, no presenta antecedentes disciplinarios.

Se expide en la ciudad de Bogotá, a los 18 días del mes de Enero de 2023, por solicitud de la persona Manuel Cantillo.

La presente certificación tiene validez por tres (3) meses.

Atentamente,



OSCAR GEOVANY BEDOYA SANMIGUEL
PRESIDENTE



CONSEJO PROFESIONAL
DE GEOLOGIA

MATRICULA PROFESIONAL 2862

MANUEL ESTEBAN
CANTILLO NAVARRO

C.C. 85.442.243 EL BANCO MAG.

Sangre: A

Rh: +



Michel Hernan

PRESIDENTE DEL CONSEJO

FIRMA DEL GEOLOGO

Este carné es personal e intransferible y se expide de conformidad con la Ley 9a. de Septiembre de 1974.

El Consejo Profesional de Geología solicita a las autoridades y a la ciudadanía prestar su colaboración al Geólogo portador del presente carné para el cumplimiento de sus labores.

En caso de encontrar este carné, agradecemos devolverlo a la siguiente dirección:

INGEOMINAS: Diagonal 53 No. 34-63 Oficina 110

Tel/Fax: 2219151 o 2200078

Bogotá, D.C., Colombia.

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 Cedula de Ciudadania Judicial de Colombia
 85442243

CANTILLO NAVARRO
 APELLIDO

MANUEL ESTEBAN
 NOMBRE

[Signature]
 FIRMA

[Portrait Photo]

REPUBLICA DE COLOMBIA

[Fingerprint]

FECHA DE NACIMIENTO **24-AGO-1976**

EL BANCO
 (MAGDALENA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 **A+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

09-JUN-1995 EL BANCO
 FECHA Y LUGAR DE EMISION

[Signature]
 REGISTRADOR NACIONAL
 JOSE MIGUEL ESCOBAR

[Barcode]

A-2102500-51082432-MANUEL-85442243-300X3001 0295200245A 02 08537B440

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

14572687577



(415)7707212489984(8020) 000001457268757 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 5 4 4 2 2 4 3

9

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

8 5 4 4 2 2 4 3

27. Fecha expedición

1 9 9 5 0 6 0 9

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Magdalena

4 7

30. Ciudad/Municipio

El Banco

2 4 5

31. Primer apellido

CANTILLO

32. Segundo apellido

NAVARRO

33. Primer nombre

MANUEL

34. Otros nombres

ESTEBAN

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Santander

6 8

40. Ciudad/Municipio

Bucaramanga

0 0 1

41. Dirección principal

CL 31 2848

42. Correo electrónico

cantillo2222@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 3 5 0 6 3 8

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

7 1 1 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 0 7 0 3 0 9

Actividad secundaria

48. Código

0 9 1 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 0 8 0 1 0 1

Otras actividades

50. Código

1 2

Ocupación

51. Código

2 4 4 1

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código

5

4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios

0

61. Fecha

2019 - 06 - 02

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Resultados del registro de novedades de reingreso



EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.

Por favor imprima este comprobante como constancia de la novedad reportada.

Número de Solicitud 6I_205887

Ingreso	
Afiliado	CC 85442243 MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO
Tipo de cotizante	3 Independiente
Salario Base	\$ 4,700,000
Fecha de ingreso	02/02/2023
Fecha de radicación	02/02/2023 07:18:28 p.m.
Código de Transacción	152222504
Resultado del Ingreso	
Novedad aplicada con éxito	El periodo de inicio de pago es 02/2023

Fecha de generación

02/02/2023

EPS



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **85442243** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 85442243
NOMBRES Y APELLIDOS	MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/02/2022
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	51
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	51

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: 18/01/2023

**ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS**

EPS SURAMERICANA S.A

Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de atención: Barranquilla: 605 319 7901, Cali: 602 380 8941,

Medellín: 604 448 6115, Bogotá: 601 448 7941

Línea Nacional: 01 8000 519 519

epssura.com



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **85.442.243**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 18 de Enero del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

ADRESMINISTERIO DE SALUD Y
PROTECCIÓN SOCIAL**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES**

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	85442243
NOMBRES	MANUEL ESTEBAN
APELLIDOS	CANTILLO NAVARRO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	BUCARAMANGA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	EPS SURAMERICANA S.A.	CONTRIBUTIVO	01/02/2022	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	02/02/2023 19:22:57	Estación de origen:	2801:12:c800:2070::1
---------------------	---------------------	---------------------	----------------------

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

[IMPRIMIR](#) [CERRAR VENTANA](#)


REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
 Ministerio de Defensa

NÚMERO **85442243**

APELLIDOS Y NOMBRES
CANTILLO NAVARRO
MANUEL ESTEBAN

PERTENECE AL EJERCITO DE

CLASE	CLASE	CLASE
2006	2015	2026

NIVEL DE EDUCACIÓN **BACHILLER**

FECHA DE EXPIRACIÓN **11-SEP-2006**



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL
Instrucciones Especiales

- Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
 - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
 - Ingresar a la carrera administrativa.
 - Tomar posesión de cargos públicos.
 - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.
- En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

2848536



EJ AGF 277



PROSYNERGO SAS
NIT: 900470386-8

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL
Certificado de aptitud: 85442243-121848

Fecha Cierre: 18/01/2023

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha y Lugar:	18/01/2023 - BUCARAMANGA	Tipo de Examen:	INGRESO
Paciente:	MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO	Identificación:	85442243
Género:	MASCULINO	Teléfono:	0
Edad:	46	Móvil:	3115029117
Fecha Nacimiento:	24/08/1976	Cargo:	PROFESIONAL
Estado Civil:	CASADO(A)	EPS:	SUSALUD - COMPAÑIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE
Dirección:	CLL 31#28-48	ARL:	SURA
Escolaridad:	MAESTRIA	AFP:	PORVENIR S.A.
Empresa:	2023 PARTICULAR -		

EXAMENES DE DIAGNOSTICO LABORAL REALIZADOS

EMO - EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL CON
ENFASIS OSTEOMUSCULAR

REALIZA TUS ACTIVIDADES LABORALES ADOPTANDO UNA ADECUADA POSTURA DE TODOS LOS SEGMENTOS CORPORALES. REPORTA LOS ACCIDENTES O INCIDENTES DE TRABAJO ACORDE AL PROCEDIMIENTO INTERNO DE LA EMPRESA. ADOPTA UNA DIETA BALANCEADA Y VARIADA EN CONCORDANCIA CON TU ESTADO DE SALUD. SIGUE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. GARANTIZA QUE TENGAS UN PERIODO EFECTIVO DE DESCANSO ENTRE JORNADAS LABORALES, PRACTICA EJERCICIOS DE ESTIRAMIENTO Y CALENTAMIENTO PREVIO AL INICIO DE CADA ACTIVIDAD. REALIZA TUS PAUSAS ACTIVAS PARA ESTIRAR LOS MUSCULOS Y PREVENIR POSIBLES LESIONES POR POSTURAS PROLONGADAS ACORDE EL PROGRAMA EMPRESARIAL ESTABLECIDO, ERGONOMIA EN EL PUESTO DE TRABAJO. USA DE MANERA ADECUADA Y PERMANENTE DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. USA TU CORRECCION VISUAL SIEMPRE ACTUALIZADA Y REALIZA TUS CONTROLES OPTOMETRICOS PERIODICAMENTE

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL

NO PRESENTA RESTRICCIONES PARA EL CARGO

Observaciones:

Tipo de Restricción

Condiciones, Factores, Agentes Asociados

Recomendaciones

NO

Inspección al Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SVE) o Programa de Prevención y Promoción (P.P.P.)

NO

Información de Remisiones

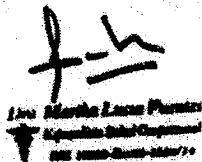
NO

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Autorizo al(a) doctor(a) abajo mencionado(a), a realizar en mi el examen médico y/o paraclínico(s) ocupacional(es) registrado(s) en este documento. El(la) doctor(a) abajo mencionado(a) me ha explicado la naturaleza y propósito del examen médico y/o paraclínico(s) ocupacional(es). He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, beneficios, la interpretación, las limitaciones y riesgos del examen médico y/o paraclínico(s) ocupacional(es), a partir de la asesoría brindada antes de la respectiva toma de las pruebas. Entiendo que la realización de esta(s) prueba(s) es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento antes de que realizaran el(los) examen(es). Fui informado de las medidas que tomará PROSYNERGO SAS para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este(os) examen(es) están completas y son VERÍDICAS. Autorizo a PROSYNERGO SAS para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del Programa de Salud Ocupacional y para las situaciones contempladas en la misma legislación. Finalmente, manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

PROSYNERGO SAS se acoge a las disposiciones de la ley 1581 del 2012 y al derecho reglamentario 1377 del 2013 y se responsabiliza del tratamiento de protección de datos personales.

Se entrega al trabajador la información de los resultados, pruebas o valoraciones complementarias ocupacionales (pre-ingreso, periódico y/o retiro) dando cumplimiento a la Resolución 2346 de 2007 Art. 10 y Resolución 0312 de 2019 y las normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen, con la única finalidad en la promoción de la salud de los trabajadores y de los mecanismos de prevención y control de alteraciones de la salud



MARTHA LUCIA FUENTES MORENO

MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO

85442243

Firma y cédula del Paciente

25-1550/2014 16233/2000

Médico Especialista en Salud Laboral

RESOLUCIÓN No 25-1550 de 2014
(13 DE MARZO DE 2014)

**"Por la cual se otorga licencia para Prestación de Servicios de Salud Ocupacional a
MARTHA LUCIA FUENTES MORENO**

**LA DIRECTORA DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD
DE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA**

En uso de la Delegación conferida por el Secretario de Salud de Cundinamarca mediante Resolución 0030 del 04 de febrero de 2013, la Ley 1562 de 2012, y la Resolución No. 04502 del 28 de diciembre de 2012, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1562 de 2012, en su artículo 23, asignó directamente la competencia para otorgar y renovar las licencias para la prestación de servicios de salud ocupacional a las entidades departamentales y distritales de salud, en los siguientes términos: "Licencias en Salud Ocupacional. El Ministerio de Salud y Protección Social reglamentará en el término de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de la presente ley, el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de Licencias en salud ocupacional a las personas naturales y jurídicas, que como mínimo deben comprender: requisitos, experiencia, campo de acción de acuerdo a su profesión, cobertura nacional y departamental, formación académica, y vigencia de la licencia. La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional estará a cargo de las entidades departamentales y distritales de salud".

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución número 004502 del 28 de diciembre de 2012, expidió la reglamentación del procedimiento y requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional, y a su vez, el Secretario de Salud de Cundinamarca, mediante Resolución 0030 del 04 de febrero de 2013, delegó en el Director de Desarrollo de Servicios de Salud, la competencia para la expedición en primera instancia de los actos administrativos mediante los cuales se otorgue y renueve la licencia para la prestación de servicios de salud ocupacional.

Que MARTHA LUCIA FUENTES MORENO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 63.503.429 ha formulado solicitud escrita, para obtener licencia de prestación de servicios en Salud Ocupacional, para lo cual ha acompañado de los documentos de que trata el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de diciembre de 2012, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social.

La Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, considera procedente otorgar la respectiva licencia para la prestación de servicios en Salud Ocupacional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar licencia para prestar servicios en Salud Ocupacional a MARTHA LUCIA FUENTES MORENO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 63.503.429 quien de acuerdo a su perfil profesional como MEDICO Y CIRUJANO DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE BARRANQUILLA Y ESPECIALISTA GERENCIA EN SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA en las áreas de:

Página 1 de 1

**RESOLUCIÓN No 25-1550 de 2014
(13 DE MARZO DE 2014)**

**"Por la cual se otorga licencia para Prestación de Servicios de Salud Ocupacional a
MARTHA LUCIA FUENTES MORENO**

- MEDICO CIRUJANO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- INVESTIGACION EN AREA TECNICA
- INVESTIGACION DEL ACCIDENTE DE TRABAJO, DE ACUERDO A SU COMPETENCIA Y FORMACION ACADEMICA.
- EDUCACION
- CAPACITACION
- DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

PARAGRAFO: La Licencia de que trata el presente artículo tiene el carácter de personal e intransferible y validez en todo el territorio nacional, acorde con el inciso primero del artículo 6º de la Resolución 004502 del 28 de diciembre de 2012.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia para prestar servicios en Salud Ocupacional, que se otorga mediante la presente Resolución se concede por el término diez (10) años y podrá ser renovada por término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación.

ARTICULO TERCERO: Toda la prestación de servicios de salud ocupacional que el titular de esta licencia preste a Instituciones Públicas o Privadas deberá estar acompañada de una (1) copia de la presente Resolución que acredite el otorgamiento de su respectiva licencia.

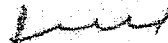
ARTICULO CUARTO: El titular de la licencia, deberá cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas legales, técnicas, éticas y de control de garantía de calidad para la prestación de servicios de salud ocupacional que para tal fin expida la autoridad competente.

ARTICULO QUINTO: La Secretaría de Salud de Cundinamarca, en cabeza de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, vigilará y controlará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución 004502 del 28 de diciembre de 2012, e impondrá las sanciones que acaeeen su incumplimiento, sin detrimento de las demás sanciones que pueden derivarse de la transgresión a las normas legales vigentes.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante la Dirección de Desarrollo de Servicios y el subsidio apelación ante el Secretario de Salud de Cundinamarca, en los términos y condiciones del artículo 13 de la Resolución 004502 del 28 de diciembre de 2012, en concordancia con el artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, 13 días del mes de Marzo de 2014



LILIANA SOFIA CEPEDA AMARIS
Directora de Desarrollo de Servicios de Salud

Elaboró: Nohora Herrera / Marzo de 2014
Revisó: Martha Beltrán / Marzo de 2014

Página 2 de 2

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	85442243
NOMBRES	MANUEL ESTEBAN
APELLIDOS	CANTILLO NAVARRO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	BUCARAMANGA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	EPS SURAMERICANA S.A.	CONTRIBUTIVO	01/02/2022	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión: 02/09/2023 07:59:05 Estación de origen: 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

[IMPRIMIR](#) [CERRAR VENTANA](#)

		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB	
ELABORÓ: JEFE OFICINA DE CONTRATACION		REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO24	VERSIÓN 02	ACTA DE EVALUACIÓN DE IDONEIDAD PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	

ACTA DE EVALUACION DE IDONEIDAD		
Modalidad	Contratación directa (CD-122-2023)	
Causal	Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.	
Fundamento jurídico	Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación Servicios Profesionales	
Fecha	Febrero de 2023	
Profesional evaluado	MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO	
REQUISITOS MINIMOS DEL PROFESIONAL SEGÚN ESTUDIO PREVIO		
1	ACADEMICOS	<div>✓ TITULO PROFESIONAL</div> <div>✓ MAESTRIA</div> <div>✓ EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADO SUPERIOR A OCHO AÑOS.</div> <div>O</div> <div>Anexa: Diploma GEOGOLO Universidad Industrial de Santander de fecha octubre 03 de 2006 y acta de grado No. 37194</div> <div>Anexa Diploma MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS con Especialidad en dirección de Proyectos Universidad del Mar (Chile) de fecha noviembre 13 de 2013 y Resolución No.14819 de 2014 expedida por el Ministerio de Educación de Colombia Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación y se reconoce para todos los efectos académicos y legales el titulo de Grado de Ma</div> <div>gister en Administración de Empresas con especialidad en dirección de Proyectos.</div>
2	EXPERIENCIA LABORAL	<div>EXPERIENCIA: LA EXPERIENCIA GENERAL SE PODRÁ COMPENSAR CON CARGOS PÚBLICOS EN EL ÁREA AFIN DEL OBJETO DEL SERVICIO. LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA SE PODRÁ COMPENSAR CON CARGOS EN EL ÁREA OBJETO DEL SERVICIO. ESPECIALIZACIÓN UNA (01) ESPECIALIZACIÓN EQUIVALE A DOS 02 AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL O UNO 01 DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y VICEVERSA. DIPLOMADOS UN DIPLOMADO EQUIVALE A DOS (02) MESES DE</div> <div>EXPERIENCIA PROFESIONAL POSTERIOR AL 03 DE OCTUBRE DE 2006</div> <div>Certificación CDMB de fecha 26 de Enero de 2023. Prestó sus servicios profesionales en la entidad, en calidad de empleado público de la planta global de personal de la CDMB. Desempeñando el cargo de profesional universitario código 2044 grado 09 en provisionalidad, resolución 0083 de 25 de enero de 2018 y acta de posesión No.10 desde el 30 de enero de 2018 hasta el 16 de enero de 2023.</div> <div>Total: 59 meses y 16 días</div> <div>Departamento de Santander. CPS No. 868 de abril 4 de 2017. Inicio 06-04-2017. Terminación 06-08-2017 (4 meses).</div> <div>Empresa de Aseo de Santander S.A: ESP 17 sept de 2013 al 01 de abril de 2014 (6 meses, 13 dias). 2 de febrero de 2015 al 3 de abril de 2015 (2 meses)</div>

		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB	
CODIGO A-BS-FO24	VERSIÓN 02	ELABORÓ: JEFE OFICINA DE CONTRATACION	REVISÓ: Representante Dirección SIGC
		APROBO: Director(a) General	
ACTA DE EVALUACIÓN DE IDONEIDAD PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			

	EXPERIENCIA GENERAL, O A UN (01) MES DE EXPERIENCIA ESPECIFICA.	Corporación de I&D Tecnológico parala Industria Petrolera (Natfrac) Abril 2 de 2014 hasta 29 de enero de 2015. (11 MESES, 27 DIAS) Certificación AUX COLOMBIA SAS de fecha 09 de ABRIL de 2014. Prestó los servicios profesionales como GEOLOGO PLENO desde el 24 de octubre de 2011 hasta el 15 de septiembre de 2013. Total: 22 meses y 20 días FUNDEUIS. 1 de mayo de 2010 hasta 5 de octubre de 2010 (5 meses, 4 dias)- 13 de octubre de 2'10 hasta 30 de diciem re de 2010 2 meses, 16 dias)3 de enero de 2011 hasta 30 de julio de 2011 (6 meses, 26 dias) Total Experiencia: 110 meses 2 días	
3	OTROS	No Aplica	CONCEPTO
De acuerdo a lo anterior, se concluye que MANUEL ESTEBAN CANTILLO NAVARRO , ha demostrado la experiencia laboral e idoneidad y cumple con los requisitos exigidos por la entidad para ejecutar el objeto contractual: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO GEOLOGO EN EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS FORMAS Y ESTRUCTURAS DE LA TIERRA RELACIONADAS CON PROCESOS GEODINAMICOS INTERNOS Y EXTERNOS DEL TERRITORIO EN EL MARCO DE LOS POT'S, POMCAS Y AREAS PROTEGIDAS. M-OT-GEOLOGO-01."			
<div></div> <div>CHANEL ROCIO LÓPEZ ALDANA</div> <div>JEFE OFICINA DE CONTRATACION</div>			

PROYECTO	Dr. ALEX HUMBERTO DIAZ CASTRILLON	CONTRATISTA	
APROBO	Dra. CHANEL ROCIO LÓPEZ ALDANA	JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN	

Contrato No.	14475 02	Fecha:	13 FEB 2023
Entidad contratante:	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA.		
Nit:	890.201.573-0		

Entre las partes, plenamente identificadas a través de la plataforma SECOP II, quienes para los efectos del presente documento se denominarán, por una parte la Entidad, de aquí en adelante el **CONTRATANTE**; y por la otra, el **PROVEEDOR** y/o **CONTRATISTA** el cual declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, y teniendo en cuenta que: 1) la Oficina gestora elaboró el requerimiento técnico, en el cual señala la necesidad a satisfacer con la presente contratación. 2) Que la Oficina de Contratación, suscribió los respectivos Estudios Previos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. 3) Que el Profesional del Área de Gestión de Talento Humano, certificó que no existe personal de planta suficiente para desarrollar el objeto a contratar. 4) Que la presente contratación se fundamenta en la necesidad de ejecutar el objeto contractual. 5) Que el contratista, presentó propuesta para realizar el objeto del contrato con base en la invitación para contratar enviada a través de correo electrónico. 6) Que la Oficina de Contratación, verificó la hoja de vida y soportes allegados por la contratista, concluyendo que cuenta con la experiencia e idoneidad necesaria para el desarrollo del objeto contractual; 7) Que de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión no requieren Acto Administrativo de justificación de la Contratación Directa, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las contenidas en el contrato electrónico siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto y alcance:	El objeto se encuentra estipulado en los documentos del proceso y en el contrato electrónico, el alcance está determinado por el requerimiento técnico y los documentos del proceso.
2) Plazo:	El plazo será el estipulado en los documentos del proceso y en el contrato electrónico, contados a partir de la fecha del acta inicio. No obstante, el presente contrato bajo ninguna circunstancia podrá sobrepasar el 31 de diciembre de 2022, por cuanto fue planificado para iniciar y terminar en la presente vigencia fiscal. Si por alguna circunstancia el proceso contractual o la suscripción del acta de inicio se tarda más de lo estimado, se entenderá que el plazo del contrato termina el 31 de diciembre de 2022.
3) Obligaciones:	<p>Obligaciones del CONTRATANTE</p> <p>a) Se obliga a efectuar los registros, operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago del servicio. b) Pagar en forma oportuna los valores correspondientes al periodo cobrado en el presente contrato de acuerdo a la forma de pago establecida. c) Generar el Documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente para documentar la transacción, contabilizarla y si es del caso, soportar costos, deducciones, o impuestos descontables.</p> <p>Obligaciones del SUPERVISOR</p> <p>a) Conocer y entender los términos y condiciones del contrato; b) Solicitar los informes de la gestión adelantada con ocasión del objeto contractual; c) Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la ejecución del contrato; d) Verificar a través de la plataforma de los operadores del Sistema de Seguridad Social o del SECOP II (cuando aplique) el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social integral de acuerdo con la naturaleza del contrato; e) Revisar que el expediente electrónico y físico del contrato esté completo, actualizarlo constantemente mediante la plataforma SECOP II, de acuerdo con los documentos generados durante la ejecución del contrato, y verificar que cumpla con la normativa aplicable frente a los plazos para la publicación de los documentos; f) las demás obligaciones contempladas en la ley y en el manual de contratación de la CDMB.</p> <p>Obligaciones del CONTRATISTA</p> <p>Generales</p> <p>a) Colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad; b) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta; c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; d) Garantizar la calidad de los servicios a realizar; e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho; f) Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto; g) Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), parafiscales (ICBF, SENÁ, CAJAS DE COMPENSACIÓN cuando a ello diere lugar); h) Cumplir con las normas y manuales de salud ocupacional y seguridad industrial y del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la CDMB; i) Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar; así mismo deberá presentar factura electrónica o documento equivalente según corresponda, conforme al procedimiento establecido por la entidad para este fin. j) Pagar y asumir los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuesto, retenciones, tasas, gastos de legalización, elementos de protección de salud ocupacional y seguridad industrial y demás. k) Constituir las garantías del contrato, en los riesgos y vigencias establecidas y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación; l) Acatar el manual ambiental, seguridad y salud para la contratación de bienes y servicios el cual deberá ser consultado en el siguiente link: http://www.cdmb.gov.co/web/guest/gestion-institucional/contratacion. m) Conocer los documentos del proceso entre ellos los estudios y documentos previos, la invitación, el acta de idoneidad y el anexo complementario, así como el contrato electrónico publicado a través de la plataforma SECOP II; n) Está registrado en la plataforma SECOP II, aceptar el contrato, sus modificaciones y publicar en la misma los documentos que evidencien la ejecución contractual. Nota: Las demás obligaciones generales y especiales se encuentran en el literal "obligaciones de las partes" contempladas en el estudio previo y demás documentos del proceso.</p>
4) Valor:	El valor del contrato será el establecido dentro del documento estudios previos, la invitación realizada y la propuesta presentada por el proveedor o contratista como honorarios en los cuales se incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para la legalización del contrato o para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones, adquisición de elementos de trabajo, transporte, etc.). El valor del contrato no contempla los costos de transporte (cuando la Entidad no lo suministre) y alojamiento que requiera el contratista cuando debe desplazarse fuera del área de jurisdicción de la CDMB a desarrollar su actividad, evento en el cual la entidad evaluará previamente la necesidad y de ser necesario solicitará certificado de disponibilidad presupuestal y celebrará adición al contrato.
5) Forma de pago:	El COMPRADOR pagará al CONTRATISTA el valor de los servicios prestados, de la siguiente manera: en forma periódica: por mensualidades completas y/o fracciones de mes (cuando haya lugar); siempre con corte al último día del mes previa presentación, publicación y aprobación del informe de actividades por parte del

	supervisor del contrato, y la presentación del soporte de pago de la seguridad social integral correspondiente al período de cobro y las evidencias de lo ejecutado.
6) Garantía:	De conformidad con la ley 1150 de 2007 (art. 7) y el decreto 1082 de 2015, por regla general las entidades estatales deben garantizar los riesgos de la contratación, en los términos de la ley y el Reglamento. Se exceptúa de dicha obligación los contratos señalados en el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y los establecidos en el Decreto reglamentario, como es el caso de la contratación directa (art. 2.2.1.2.1.4.5. Dec. 1082 de 2015), en cuyo caso debe la Entidad estatal justificar en el estudio previo la necesidad de exigir o no garantías. En tratándose de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en los cuales el contratista se compromete a prestar el servicio acorde con las obligaciones estipuladas en los documentos precontractuales y el contrato y la entidad solo paga el servicio previo cumplimiento de las obligaciones verificado por el Supervisor se considera que los riesgos se minimizan y, por tanto, no es necesario que el contratista tenga que otorgar garantías de cumplimiento del servicio y de su calidad. Por lo anterior, en el presente procedimiento no se exigen garantías.
7) Cláusulas excepcionales:	Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, el CONTRATANTE obrando de conformidad con la facultad otorgada en el numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993 pacta en el presente contrato las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad en los contratos. Por tanto, cuando se presenten situaciones que tipifiquen los supuestos de hecho consagrados en las cláusulas excepcionales dará aplicación a las mismas.
8) Causales de Terminación:	Los contratos pueden terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas saber: (i) por mutuo consentimiento, denominada también resciliación o mutuo disenso (art. 1602 C.C.); (ii) por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non adempti contractus, art. 1609 C.C.), o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art. 18 de la Ley 80 de 1993); (iii) por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa, art. 44 Ley 80 de 1993), o terminación unilateral (en los casos del art. 17 Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibidem).
9) pago seguridad social integral:	Conforme a lo establecido en el artículo 2.1.3.2 del Decreto 780 de 2016, el CONTRATISTA debe cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN cuando a ello diere lugar). Para ello debe acreditar la realización oportuna del pago relativo al sistema de seguridad social integral, de conformidad con las fechas establecidas en el artículo 3.2.2.1 del Decreto 1990 de 2016, o las normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen. El CONTRATISTA demostrará previo a cada acta de pago el cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales) por un monto equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor mensual de los honorarios y el transporte o movilización si lo hubiere).
10) Cláusula penal:	El CONTRATANTE, impondrá al contratista por incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales o por mora en su ejecución, siguiendo el procedimiento establecido en la ley, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor fiscal del contrato, sin que puedan exceder del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. En caso de incumplimiento definitivo del CONTRATISTA, este pagará a la CORPORACIÓN a título de pena, una suma equivalente del diez por ciento (10%) del valor del contrato que se imputará a la indemnización por los perjuicios que reciba la CORPORACIÓN por el incumplimiento.
11) Documentos integrantes del contrato:	Los documentos aquí mencionados hacen parte integral del contrato y complementan el clausulado anexo y el contrato electrónico: 1) Requerimiento Técnico, 2) Estudios y documentos previos, 3) Certificado de disponibilidad presupuestal, 4) Invitación, 5) propuesta del proveedor, 6) acta de evaluación de idoneidad y 7) los demás documentos del proceso.
12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere: i) registro presupuestal, ii) acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social, riesgos profesionales y aportes parafiscales cuando corresponda, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
13) Declaraciones:	El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso; 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso; 3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato; 4) El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición prevista en la ley; 5) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral; 6) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato; 7) Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros, y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas; 8) Conoce y acepta la aplicación de los manuales y códigos de la entidad (Código de Comportamiento Ético, Manual Ambiental, Seguridad y Salud para la contratación de bienes y servicios, Normas Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC)); 9) Apoya a la CDMB en el cumplimiento de su misión y visión, comprometiendo su actuar en desarrollo del contrato acatando las políticas y programas en defensa de los recursos naturales y el ambiente, tales como la racionalización del uso de papel, de consumo de energía, etc.; 10) Actuar en la ejecución del contrato en forma independiente, sin subordinación de la Entidad.
14) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente, por correo electrónico a la persona y/o a través de la plataforma SECOP II.
15) Suspensión y cesión del contrato	Suspensión: Se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato por razones especiales, de fuerza mayor caso fortuito o de conveniencia previamente analizadas y aceptadas por la CDMB, mediante un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo, se compute el término de suspensión. Cesión: El contratista no podrá ceder, ni subcontratar en todo o en parte el contrato sin previa autorización escrita del CONTRATANTE.
16) Liquidación:	Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, por el cual se modificó el artículo 60 de la ley 80 de 1993, el cual había sido modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007, la liquidación no es obligatoria, razón por la cual el CONTRATANTE se abstendrá de efectuar liquidación del presente contrato.
Proyecto: Abog. Sergio Andres Villamizar Mateus. V.B.	
Revisó: Chanel Rocío López Aldana. Jefe Oficina de Contratación	